

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: CONSOLIDACION RECONOCIMIENTO DENOMINACION Y JURISDICCION JUNTAS VECINALES.

ANTECEDENTES:

La Ley Nacional 26.209 establece el regimen de Catastro

El art. 240° de la Constitución Provincial.(1988)

La Leyes provinciales 3483 y 662 establecen el regimen catastral de la Provincia..

El artículo 165° de la Carta Orgánica Municipal (2007)

La Ordenanza 194-C-86 reglamenta el funcionamiento y elección de las Juntas Vecinales y fue modificada por la Ordenanza 427-CM-94, que establece el mecanismo de adecuación de los Estatutos Sociales.

La Ordenanza 419-CM-94, establece el regimen de reordenamiento administrativo y desarrollo territorial y social; a través del art. 1° crea las Delegaciones Municipales.

La Resolución 292-CM-04 implementa el Digesto Municipal.

La Resolución 333-CM-07 crea el Departamento de Digesto e Informática Legislativa dentro del Concejo Municipal.

La Ordenanzas 183-I-79 y 631-CM-91 se refieren a la Asociacion de Fomento vecinal Rancho Grande.

Las Ordenanzas 109-I-80, 1866-CM-08 , 1636-CM-06, 1400-CM-04, y 681-CM-96, se refieren a la Asociación de Fomento vecinal Villa Residencial Pájaro Azul.

Las Resoluciones 44-C-86 y 5-I-02 y la Ordenanza 729-C-85 se refieren a la Junta Vecinal del Barrio El Frutillar.

La Resolución 394-C-86 y las Ordenanzas 1865-CM-08, 1126-CM-01 y 1087-CM-00 se refieren a la Junta Vecinal Parque Montelindo

La Resolución 671-C-86 y las Ordenanzas 279-CM-93 y 278-CM-93 se refieren a la Junta Vecinal Bella Vista..

Las Resoluciones 672-C-86 y 145-C-86 y la Ordenanza 300-CM-94 se refieren a la Junta Vecinal Belgrano SudEste.

Las Resoluciones 674-C-86 y 797-C-85 se refieren a la Junta Vecinal Barrio Lera.

Las Resoluciones 675-C-86 y 138-C-86 y la Ordenanza 1375-CM-04 se refieren a la Junta Vecinal Arrayanes.

La Resolución 676-C-86 y la Ordenanza 113-I-83 se refieren a la Junta Vecinal La Cumbre.

Las Resoluciones 677-C-86 y 55-C-86 y las Ordenanzas 1108-CM-01 y 479-CM-90 se refieren a la Junta Vecinal El Progreso.

Las Resoluciones 678-C-86 y 52-C-86 se refieren a la Junta Vecinal Seis Manzanas.

Las Resoluciones 679-C-86 y 144-C-86 y la Ordenanza 120-CM-92 se refieren a la Junta Vecinal Pinar del Lago.

Las Resoluciones 680-C-86, 263-C-86 y 605-C-86 y las Ordenanzas 540-CM-95 y 267-C-89 se refieren a la Junta Vecinal Alcaldía, hoy Sara María Furman.

Las Resoluciones 681-C-86 y 798-C-85 y la Ordenanza 372-CM-90 se refieren a la Junta Vecinal San Francisco II y III.-

Las Ordenanzas 207-C-86 y 1163-CM-01 se refieren a la Junta Vecinal Alborada.

La Ordenanza 208-C-86 y la Resolución 273-C-86 se refieren a la Junta Vecinal Santo Cristo.

Las Ordenanzas 209-C-86, 59-I-83 y 4-I-83 se refieren a la Junta Vecinal San Francisco I.

Las Ordenanzas 210-C-86 y 375-CM-90 y las Resoluciones 652-I-2003, 796-C-85 y 236-I-70 se refieren a la Junta Vecinal Araucaria, hoy Perito Francisco Pascacio Moreno.

Las Ordenanzas 211-C-86, 1642-CM-06, 37-CM-92 y 126-I-80 y la Resolución 93-C-64 se refieren a la Junta Vecinal Llao Llao.

La Ordenanza 212-C-86 y las Resoluciones 607-C-86 y 805-C-85 se refieren a la Junta Vecinal Villa Los Coihues.

Las Ordenanzas 213-C-86, 503-CM-95, 86-C-88 y 54-I-81 y Resoluciones 141-C-86 y 107-C-64 se refieren a la Junta Vecinal Las Quintas.

Las Ordenanzas 214-C-86, 1090-CM-00 y 123-I-80 se refieren a la Junta Vecinal Parque La Cascada.

La Ordenanza 215-C-86 y la Resolución 140-C-86 se refieren a la Junta Vecinal Parque Pehuen.

Las Ordenanzas 229-C-86, 5-CM-92, 633-CM-91, 354-CM-90, 351-CM-90 y 95-C-87 y la Resolución 234-C-86 se refieren a la Junta Vecinal El Monasterio, hoy Parque El Faldeo.

Las Ordenanzas 230-C-86, 1043-CM-00 y 609-CM-91 se refieren a la Junta Vecinal El Prado.

La Ordenanza 252-C-86 y Resolución 524-C-86 se refieren a la Junta Vecinal Parque Carihue.

Las Ordenanzas 21-C-87, 92-C-87, 171-I-83 y 102-I-82 y la Resolución 733-C-86 se refieren a la Junta Vecinal 9 de Julio, hoy Nueva Esperanza.

La Ordenanza 22-C-87 y la Resolución 529-C-86 se refieren a la Junta Vecinal Nuestras Malvinas.

Las Ordenanzas 23-C-87, 1635-CM-06, 573-CM-96 y 277-CM-93 se refieren a la Junta Vecinal Parque Florinda y Playa Serena, hoy Playa Serena.

La Ordenanza 42-C-87 y las Resoluciones 1931-I-2000 y 564-C-86 se refieren a la Junta Vecinal San Ignacio del Cerro.

La Ordenanza 43-C-87 y 189-I-83 y las Resoluciones 147-C-86 y 92-C-64 se refieren a la Junta Vecinal Colonia Suiza.

La Ordenanza 55-C-87 y la Resolución 139-C-86 . se refieren a la Junta Vecinal San Ceferino.

La Ordenanza 76-C-87 y la Resolución 689-C-86 . se refieren a la Junta Vecinal Los Abedules.

Las Ordenanzas 82-C-87 y 1234-CM-02 y la Resolución 134-C-87 . se refieren a la Junta Vecinal Rayen Mapu.

Las Ordenanzas 125-C-87, 1740-CM-07 y 21-I-83 y la Resolución 530-C-86 . se refieren a la Junta Vecinal Casa de Piedra.

La Ordenanza 161-C-87 y la Resolución 147-C-87 . se refieren a la Junta Vecinal Playa Bonita.

Las Ordenanzas 162-C-87, 1077-CM-00 y 447-CM-90 . se refieren a la Junta Vecinal Virgen Misionera.

La Ordenanza 170-C-87 y la Resolución 616-C-86 . se refieren a la Junta Vecinal Las Vertientes.

Las Ordenanzas 171-C-87 y 1073-CM-00 y la Resolución 81-C-86 . se refieren a la Junta Vecinal Las Mutisias.

Las Ordenanzas 103-C-88 y 1732-CM-07 . se refieren a la Junta Vecinal Anasagasti.

Las Ordenanzas 128-C-88, 2094-CM-10 y 71-C-88 . se refieren a la Junta Vecinal Nahuel Malal.

Las Ordenanzas 129-C-88, 1369-CM-04, 21-CM-92, 569-CM-91 y 25-C-88 . se refieren a la Junta Vecinal Villa Don Bosco.

La Ordenanza 130-C-88 y la Resolución 94-C-87 . se refieren a la Junta Vecinal 3 de Mayo.

Las Ordenanzas 131-C-88 y 102-C-88 . se refieren a la Junta Vecinal Altos del Barrio Jardín Botánico.

La Ordenanza 174-C-88 y la Resolución 137-C-87 . se refieren a la Junta Vecinal Barrio Argentino.

Las Ordenanzas 176-C-88, 294-CM-93, 293-CM-93, 162-CM-92 y 65-C-88 . se refieren a la Junta Vecinal Tres Lagos.

La Ordenanza 196-C-89 . se refieren a la Junta Vecinal El Cóndor.

Las Ordenanzas 264-C-89, 1362-CM-04 y 213-C-89 . se refieren a la Junta Vecinal Quilapal, hoy Vuriloche.

La Ordenanza 353-C-90 . se refieren a la Junta Vecinal El Maitén.

La Ordenanza 359-CM-90 . se refieren a la Junta Vecinal Dos de Agosto.

Las Ordenanzas 373-CM-90, 1864-CM-08, 1152-CM-01, 525-CM-95 y 510-CM-95 . se refieren a la Junta Vecinal Lomas de Monteverde.

Las Ordenanzas 435-CM-90, 1003-CM-00 y 70-C-88 . se refieren a la Junta Vecinal Las Margaritas.

La Ordenanza 463-CM-90 . se refieren a la Junta Vecinal Jardín Botánico.

La Ordenanza 465-CM-90 . se refieren a la Junta Vecinal Cerro Chico.

Las Ordenanzas 467-CM-90, 447-CM-90 y 446-CM-90 . se refieren a la Junta Vecinal Peumayen Barrio Parque Huber.

Las Ordenanzas 468-CM-90, 574-CM-91 y 424-CM-90 . se refieren a la Junta Vecinal Costa del Sol.

Las Ordenanzas 494-CM-90 y 1154-CM-01 y la Resolución 142-C-64 . se refieren a la Junta Vecinal Nireco Norte.

La Ordenanza 588-CM-91 . se refieren a la Junta Vecinal 21 de Septiembre.

Las Ordenanzas 590-CM-91 y 163-CM-92 . se refieren a la Junta Vecinal Nuestra Señora de Lourdes, hoy Barrio Villa Don Orione..

Las Ordenanzas 604-CM-91 y 1548-CM-05 . se refieren a la Junta Vecinal Villa Campanario.

Las Ordenanzas 608-CM-91, 235-CM-93 y 43-CM-92 . se refieren a la Junta Vecinal Las Chacras.

La Ordenanza 615-CM-91 . se refieren a la Junta Vecinal Península San Pedro.

Las Ordenanzas 641-CM-91 y 2220-CM-11 se refieren a la Junta Vecinal Bella Vista II.

Las Ordenanzas 6-CM-92 y 631-CM-91 se refieren a la Junta Vecinal Ladera Norte.

Las Ordenanzas 17-CM-92, 324-CM-94 y 322-CM-94 se refieren a la Junta Vecinal El Trébol.

Las Ordenanzas 55-CM-92, 1077-CM-00, 26-C-88 y 192-I-79 se refieren a la Junta Vecinal Pinar de Festa.

Las Ordenanzas 194-CM-93, 1706-CM-07 y 428-CM-90 y Resoluciones 579-C-86 y 149-C-65 se refieren a la Junta Vecinal Villa Verde.

Las Ordenanzas 205-CM-93 y 461-CM-95 se refieren a la Junta Vecinal Belgrano.

La Ordenanza 323-CM-94 se refiere a la Junta Vecinal Valle Escondido.

La Ordenanza 374-CM-94 se refiere a la Junta Vecinal Pilar I.

La Ordenanza 375-CM-94 se refiere a la Junta Vecinal Pilar II.

Las Ordenanzas 450-CM-94 y 487-CM-95 se refieren a la Junta Vecinal Eva Perón.

Las Ordenanzas 453-CM-95 y 911-CM-98 se refieren a la Junta Vecinal 2 de Abril.

La Ordenanza 530-CM-95 se refiere a la Junta Vecinal Valle de Los Nires.

La Ordenanza 533-CM-95 se refiere a la Junta Vecinal 28 de Abril.

La Ordenanza 576-CM-96 se refieren a la Junta Vecinal Las Victorias.

La Ordenanza 597-CM-96 se refiere a la Junta Vecinal El Cóndor I.

Las Ordenanzas 629-CM-96 y 683-CM-96 se refieren a la Junta Vecinal Villa Lago Gutiérrez.

La Ordenanza 670-CM-96 se refiere a la Junta Vecinal Los Maitenes - Km. 3.

La Ordenanza 682-CM-96 y la Resolución 116-C-64 se refieren a la Junta Vecinal Parque Melipal.

La Ordenanza 857-CM-98 se refiere a la Junta Vecinal 400 Viviendas.

La Ordenanza 910-CM-98 se refiere a la Junta Vecinal Unión.

La Ordenanza 1012-CM-00 se refiere a la Junta Vecinal Parque Lago Moreno.

La Ordenanza 1018-CM-00 se refiere a la Junta Vecinal Omega.

La Ordenanza 1041-CM-00 se refiere a la Junta Vecinal El Parque Alen.

La Ordenanza 1066-CM-00 se refiere a la Junta Vecinal Virgen Nuestras Señoras de las Nieves.

La Ordenanza 1103-CM-01 se refiere a la Junta Vecinal Calfu Ruca.

La Ordenanza 1107-CM-01 se refiere a la Junta Vecinal Los Cipresales.

La Ordenanza 1145-CM-01 se refiere a la Junta Vecinal Jockey Club.

La Ordenanza 1289-CM-03 se refiere a la Junta Vecinal Quimey Hue.

La Ordenanza 1352-CM-03 se refiere a la Junta Vecinal Vivero Municipal.

La Ordenanza 1406-CM-04 se refiere a la Junta Vecinal Los Cerros.

La Ordenanza 1547-CM-05 se refiere a la Junta Vecinal San Francisco IV.

La Ordenanza 1626-CM-06 se refieren a la Junta Vecinal Newenche.

La Ordenanza 1707-CM-07 se refieren a la Junta Vecinal La Colina.

La Ordenanza 1708-CM-07 se refieren a la Junta Vecinal Las Marías.

La Ordenanza 1711-CM-07 se refieren a la Junta Vecinal Aldea del Este.

La Ordenanza 1717-CM-07 se refieren a la Junta Vecinal Villa Llanquihue.

La Ordenanza 2066-CM-10 se refieren a la Junta Vecinal Wanguelen.

Las Ordenanzas 2196-CM-11 y 2081-CM-10 se refieren a la Junta Vecinal Cerro Catedral.

La Ordenanza 2230-CM-11 y la Resolución 526-C-86 se refieren a la Junta Vecinal Nahuel Hue.

FUNDAMENTOS

Como continuidad del trabajo de consolidación que viene realizando el Departamento de Digesto del Concejo Municipal, es recomendable avanzar sobre las más de 200 Ordenanza existentes de Juntas Vecinales.

En Bariloche hay 101 Juntas Vecinales reconocidas y en funcionamiento regular. Varias de estas Juntas fueron recreadas en varias oportunidades (Llao Llao, Colonia Suiza, Las Quintas, etc.) y nunca se derogó la normativa anterior. Algunas Juntas Vecinales han cambiado su denominación (BELLA VISTA, ARAUCARIA, 9 DE JULIO, QUILAPAL y NUESTRA SEÑORA DE LOURDES), y otras han dejado de funcionar como tales (10 DE DICIEMBRE, 112 VIVIENDAS, ALTO, ALTO BELGRANO, AUSTRAL, CALLE 9 DE JULIO, CALLE ANGEL GALLARDO, CALLE TUCUMAN, COSTA LINDA, LA GAVIOTA, PARQUE MAPULEN, PIREN HUAPI, PUERTO MORENO, VILLA ARELAUQUEN).

Numerosas Juntas Vecinales que han modificado su jurisdicción, este es el caso de Belgrano Sudeste, Sara María Furman, San Francisco II y III, San Francisco I, Los Cohiues, Parque El Faldeo, Playa Bonita, Tres Lagos, Las Chacras, Tanto los Barrio Sara María Furman como el Faldeo sufrieron más de una modificación de límites.

Ciertas Juntas Vecinales siguen referenciado catastralmente a "**Lotes Pastoriles**" (Colonia Suiza y 21 de Septiembre) a "**Lotes Agrícolas**" (Pinar del Lago, San Francisco I Los Cohiues, Parque Pehuen, Cerro Chico, Don Orione, Campanario, Península San Pedro, El Tebol Valle Escondido, Pilar I, y Pilar II), "**Chacras y Fincas**" (Las Chacras), "**Chacras y Quintas**" (Pájaro Azul, Llao, San Ignacio del Cerro, Virgen Misionera, Villa Don Bosco, Tres Lagos, Monteverde, Villa Verde y Melipal) y "**Chacras**" (Parque Lago Moreno, Omega, Parque Allen y Jockey Club). Estos datos catastrales debieran y pueden ser actualizados (una tarea que como en los caso de las Resoluciones de Intendencia 1931-I-2000, 5-I-2002 y 652-I-2003 ha tomado forma a partir del trabajo conjunto de Juntas Vecinales con Catastro. Lo dicho indica que esa tarea de actualización catastral debe continuarse, pero a partir del la presente norma consolidatoria, debera hacerse a través de Proyectos de Ordenanza.

La Junta Vecinal San Francisco I establece a través de la Ordenanza 4-I-83 tanto los inmuebles que comprenden su radio como sus límites, pero la Ordenanza 59-I-83 incorpora dos Manzanas y no detalla sus nuevos límites. En el caso de la Junta Vecinal San Francisco II y III la Resolución 798-C-85 establece su Jurisdicción pero sólo establece los Límites y la Ordenanza 372-CM-90 desafecta Lotes sin dejar expresados los nuevos límites.

En el caso de Los Cohiues la Resolución 805-C-85 establecía los límites y no los inmuebles que conforman su radio y la Resolución 607-C-86 incorpora Lotes, pero no define los nuevos límites.

Sin lugar a dudas todas estas Ordenanzas deben permanecer en la Base Histórica, como ha venido siendo el lineamiento del Digesto. Si se trata de historia es importante remarcar que cuatro Barrios

mantienen el N° de Personería Jurídica de cuando fueron conformadas como Asociación de Fomento Vecinal (RANCHO GRANDE y VILLA RESIDENCIAL PAJARO AZUL) y como Junta Vecinal (EL FRUTILLAR y PARQUE MONTELINDO); cada uno de estos casos son anteriores a la Ordenanza que reglamenta el funcionamiento de las Juntas Vecinales en nuestra ciudad.

No puede dejarse de considerar que la Carta Orgánica Municipal data del 2007, y sólo siete Juntas Vecinales tomaron forma después de este hito. (LA COLINA, LAS MARIAS, ALDEA DEL ESTE, PARQUE VILLA LLANQUIHUE, PARQUE WANGUELEN, CERRO CATEDRAL y NAHUEL HUE), con lo cual la consolidación normativa adquiere mayor énfasis.

El trabajo de ordenamiento y consolidación impulsado por el Digesto conlleva la sistematización de futuras modificaciones. Con este fin forman parte de la presente como Anexos los modelos a seguir y será esencial que el Departamento Ejecutivo per-se y la Dirección de Juntas Vecinales en particular (a quien se le dio participación en el Proyecto) promuevan en los casos que corresponda las correcciones y modificaciones necesarias, sin dar lugar -por ejemplo- a cambios en la jurisdicciones a través de Resoluciones sino siguiendo el lineamiento de esta Ordenanza y sus Anexos.

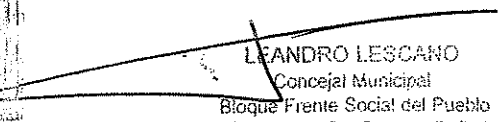
Dentro del procedimiento instaurado por la Resolución N°. 292-CM-14 se han detectado doscientos CUARENTA Y SEIS (246) normas (193 Ordenanzas y 53 Resoluciones) que reconocen Juntas Vecinales, establecen límites, cambian los mismos, y/o modifican el nombre de alguna Junta. Diez Ordenanzas están derogadas expresamente antes de la realización de este Proyecto (Ordenanzas: 144-C-1986, 56-C-1987, 25-C-1988, 70-C-1988, 432-CM-1990, 609-CM-1991, 18-CM-1992, 21-CM-1992, 162-CM-1992 y 2081-CM-2010 y, una sola Resolución 579-C-1986..

Hay una sola Junta Vecinal que sumó como Anexo de la Ordenanza de Reconocimiento el Estatuto Social y es el Barrio Vivero Municipal, según Ordenanza 1352-CM-03.

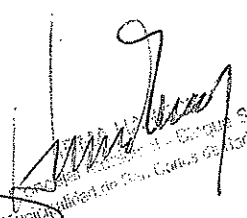
Con el objetivo concreto de continuar con la elaboración del Digesto de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y luego de un profuso trabajo con distintas dependencias estatales locales se unifica toda la normativa existente de la temática en una única ordenanza.

De esta manera logramos consolidar en una Ordenanza todas las Juntas Vecinales reconocidas, con su respectivo Nombre o Denominación, su N° de Personería Jurídica y sus Límites o Jurisdicción; facilitando el conocimiento y acceso de la población a las mismas como así también la posibilidad de realizar una eficiente administración.

AUTOR:


LEANDRO LESCANO
Concejal Municipal
Bloque Frente Social del Pueblo
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


Pto. ELENA MARIA WELLESCHIK
Concejal Municipal - Bloque UCR
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


Concejal Municipal - Bloque Sur
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


COLABORADORES: Departamento de Digesto e Informática del Concejo Municipal a cargo de Juan Pablo Fratini; Biblioteca Legislativa del Concejo Municipal a cargo de Jorgelina Vergara, Dirección de Juntas Vecinales y Dirección de Catastro.

INICIATIVA: Lic. Richard Gavini.

El proyecto original N° /13 con las modificaciones introducidas fue aprobado en la sesión del día de de 2013, según conste en el acta N° /13 por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el artículo 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

- Art. 1º) La presente Ordenanza tiene por objeto establecer el texto consolidado de las normas municipales referidas a: el reconocimiento de Juntas Vecinales, el establecimiento de sus Límites o Jurisdicción, la asignación de su Nombre o Denominación y el otorgamiento del N° de Personería Jurídica. Se ratifican los números de Personería Jurídica asignados en su debido momento histórico y registrados en la Dirección de Juntas; se ordenan y actualizan los límites y/o jurisdicción correspondiente a cada Junta Vecinal y, también, se transparenta su denominación, según las correspondientes Ordenanzas modificatorias.
- Art. 2º) Se aprueba como Anexo I de la presente, el Texto Consolidado de Normas sobre Reconocimiento de Juntas Vecinales de San Carlos de Bariloche y, establecimiento de cada una de sus Jurisdicciones.
- Art. 3º) Se aprueba como Anexo II el Modelo para Proyecto de Ordenanza para el reconocimiento de una nueva Junta Vecinal
- Art. 4º) Se aprueba como Anexo III el Modelo para Proyecto de Ordenanza para modificación de Nombre o Jurisdicción de una Junta Vecinal existente.
- Art. 5º) Se aprueba como Anexo IV el Registro de Juntas Vecinales de San Carlos de Bariloche ordenado alfabéticamente y por delegación.
- Art. 6º) Se abrogan las siguientes Ordenanzas:

AÑO 1979:

Ordenanza 183-I-1979

Ordenanza 192-I-1979

AÑO 1980:

Ordenanza 109-I-1980

Ordenanza 123-I-1980

Ordenanza 126-I-1980

AÑO 1981:

Ordenanza 54-I-1981

AÑO 1982:

Ordenanza 102-I-1982

AÑO 1983:

Ordenanza 4-I-1983

Ordenanza 21-I-1983
Ordenanza 59-I-1983
Ordenanza 113-I-1983
Ordenanza 171-I-1983
Ordenanza 189-I-1983

AÑO 1986:

Ordenanza 207-C-1986
Ordenanza 208-C-1986
Ordenanza 209-C-1986
Ordenanza 210-C-1986
Ordenanza 211-C-1986
Ordenanza 212-C-1986
Ordenanza 213-C-1986
Ordenanza 214-C-1986
Ordenanza 215-C-1986
Ordenanza 229-C-1986
Ordenanza 230-C-1986

AÑO 1987:

Ordenanza 20-C-1987
Ordenanza 21-C-1987
Ordenanza 22-C-1987
Ordenanza 23-C-1987
Ordenanza 42-C-1987
Ordenanza 43-C-1987
Ordenanza 55-C-1987
Ordenanza 57-C-1987
Ordenanza 76-C-1987
Ordenanza 82-C-1987
Ordenanza 92-C-1987
Ordenanza 94-C-1987
Ordenanza 95-C-1987
Ordenanza 125-C-1987
Ordenanza 134-C-1987
Ordenanza 137-C-1987
Ordenanza 147-C-1987
Ordenanza 161-C-1987
Ordenanza 162-C-1987
Ordenanza 170-C-1987
Ordenanza 171-C-1987

AÑO 1988:

Ordenanza 26-C-1988
Ordenanza 65-C-1988
Ordenanza 71-C-1988
Ordenanza 86-C-1988
Ordenanza 102-C-1988
Ordenanza 103-C-1988
Ordenanza 128-C-1988
Ordenanza 129-C-1988
Ordenanza 130-C-1988
Ordenanza 131-C-1988
Ordenanza 174-C-1988
Ordenanza 176-C-1988

AÑO 1989:

Ordenanza 196-C-1989
Ordenanza 212-C-1989
Ordenanza 213-C-1989
Ordenanza 264-C-1989
Ordenanza 267-C-1989

AÑO 1990:

Ordenanza 351-CM-1990
Ordenanza 353-CM-1990
Ordenanza 354-CM-1990
Ordenanza 359-CM-1990
Ordenanza 372-CM-1990
Ordenanza 373-CM-1990
Ordenanza 375-CM-1990
Ordenanza 397-CM-1990
Ordenanza 424-CM-1990
Ordenanza 428-CM-1990
Ordenanza 435-CM-1990
Ordenanza 446-CM-1990
Ordenanza 447-CM-1990
Ordenanza 463-CM-1990
Ordenanza 465-CM-1990
Ordenanza 467-CM-1990
Ordenanza 468-CM-1990
Ordenanza 479-CM-1990
Ordenanza 494-CM-1990

Ordenanza 505-CM-1990
AÑO 1991:
Ordenanza 574-CM-1991
Ordenanza 588-CM-1991
Ordenanza 589-CM-1991
Ordenanza 590-CM-1991
Ordenanza 604-CM-1991
Ordenanza 608-CM-1991
Ordenanza 615-CM-1991
Ordenanza 631-CM-1991
Ordenanza 633-CM-1991
Ordenanza 641-CM-1991
AÑO 1992:
Ordenanza 5-CM-1992
Ordenanza 6-CM-1992
Ordenanza 17-CM-1992
Ordenanza 37-CM-1992
Ordenanza 43-CM-1992
Ordenanza 55-CM-1992
Ordenanza 120-CM-1992
Ordenanza 163-CM-1992
AÑO 1993:
Ordenanza 194-CM-1993
Ordenanza 205-CM-1993
Ordenanza 235-CM-1993
Ordenanza 277-CM-1993
Ordenanza 279-CM-1993
Ordenanza 293-CM-1993
Ordenanza 294-CM-1993
AÑO 1994:
Ordenanza 300-CM-1994
Ordenanza 322-CM-1994
Ordenanza 323-CM-1994
Ordenanza 324-CM-1994
Ordenanza 374-CM-1994
Ordenanza 375-CM-1994
Ordenanza 450-CM-1994
AÑO 1995:
Ordenanza 453-CM-1995
Ordenanza 461-CM-1995
Ordenanza 464-CM-1995
Ordenanza 487-CM-1995
Ordenanza 503-CM-1995
Ordenanza 510-CM-1995
Ordenanza 525-CM-1995
Ordenanza 530-CM-1995
Ordenanza 533-CM-1995
Ordenanza 545-CM-1995
AÑO 1996:
Ordenanza 573-CM-1996
Ordenanza 576-CM-1996
Ordenanza 597-CM-1996
Ordenanza 629-CM-1996
Ordenanza 670-CM-1996
Ordenanza 681-CM-1996
Ordenanza 682-CM-1996
Ordenanza 683-CM-1996
AÑO 1998:
Ordenanza 857-CM-1998
Ordenanza 910-CM-1998
Ordenanza 911-CM-1998
AÑO 2000:
Ordenanza 1003-CM-2000
Ordenanza 1012-CM-2000
Ordenanza 1018-CM-2000
Ordenanza 1041-CM-2000
Ordenanza 1043-CM-2000
Ordenanza 1066-CM-2000
Ordenanza 1073-CM-2000
Ordenanza 1077-CM-2000
Ordenanza 1087-CM-2000
Ordenanza 1090-CM-2000
AÑO 2001:
Ordenanza 1102-CM-2001
Ordenanza 1103-CM-2001
Ordenanza 1107-CM-2001
Ordenanza 1108-CM-2001
Ordenanza 1145-CM-2001

Ordenanza 1152-CM-2001
Ordenanza 1154-CM-2001
Ordenanza 1163-CM-2001
AÑO 2002:
Ordenanza 1234-CM-2002
AÑO 2003:
Ordenanza 1289-CM-2003
Ordenanza 1352-CM-2003
AÑO 2004:
Ordenanza 1362-CM-2004
Ordenanza 1365-CM-2004
Ordenanza 1369-CM-2004
Ordenanza 1400-CM-2004
Ordenanza 1406-CM-2004
AÑO 2005:
Ordenanza 1547-CM-2005
Ordenanza 1548-CM-2005
AÑO 2006:
Ordenanza 1626-CM-2006
Ordenanza 1635-CM-2006
Ordenanza 1642-CM-2006
AÑO 2007:
Ordenanza 1706-CM-2007
Ordenanza 1707-CM-2007
Ordenanza 1708-CM-2007
Ordenanza 1711-CM-2007
Ordenanza 1717-CM-2007
Ordenanza 1732-CM-2007
Ordenanza 1740-CM-2007
AÑO 2008:
Ordenanza 1864-CM-2008
Ordenanza 1865-CM-2008
Ordenanza 1866-CM-2008
AÑO 2010:
Ordenanza 2066-CM-2010
Ordenanza 2094-CM-2010
AÑO 2011:
Ordenanza 2196-CM-2011
Ordenanza 2220-CM-2011
Ordenanza 2230-CM-2011

Art. 7º) Dejar sin efecto las siguientes Resoluciones:

AÑO 1962
Resolución 41-I-1962
AÑO 1964
Resolución 92-I-1964
Resolución 93-I-1964
Resolución 107-I-1964
Resolución 116-I-1964
Resolución 139-I-1964
Resolución 142-I-1964
Resolución 143-I-1964
AÑO 1965
Resolución 149-I-1965
Resolución 237-I-1965
AÑO 1970
Resolución 231-I-1970
AÑO 1985
Resolución 729-C-1985
Resolución 796-C-1985
Resolución 797-C-1985
Resolución 798-C-1985
Resolución 805-C-1985
AÑO 1986
Resolución 44-C-1986
Resolución 52-C-1986
Resolución 55-C-1986
Resolución 81-C-1986
Resolución 138-C-1986
Resolución 139-C-1986
Resolución 140-C-1986
Resolución 141-C-1986
Resolución 147-C-1986
Resolución 234-C-1986
Resolución 252-C-1986
Resolución 263-C-1986
Resolución 273-C-1986

Resolución 394-C-1986
Resolución 524-C-1986
Resolución 526-C-1986
Resolución 529-C-1986
Resolución 530-C-1986
Resolución 564-C-1986
Resolución 605-C-1986
Resolución 607-C-1986
Resolución 616-C-1986
Resolución 671-C-1986
Resolución 672-C-1986
Resolución 674-C-1986
Resolución 675-C-1986
Resolución 676-C-1986
Resolución 677-C-1986
Resolución 678-C-1986
Resolución 679-C-1986
Resolución 680-C-1986
Resolución 681-C-1986
Resolución 689-C-1986
Resolución 733-C-1986

AÑO 2000

Resolución 1931-I-2000

AÑO 2002

Resolución 5-I-2002

AÑO 2003

Resolución 652-I-2003

Art. 8º) Se asegura la permanencia en la base histórica de las Ordenanzas abrogadas y las Resoluciones dejadas sin efecto.

Art. 9º) Se encomienda al Departamento Ejecutivo a través de su Dirección de Juntas Vecinales y Dirección de Catastro, el relevamiento territorial y actualización de la nomenclatura catastral de los inmuebles incluidos en las jurisdicciones de las siguientes Juntas Vecinales:

- ASOCIACION DE FOMENTO VECINAL VILLA RESIDENCIAL PAJARO AZUL;
- BARRIO EL FRUTILLAR,
- BARRIO BELGRANO SUDESTE;
- BARRIO LERA;
- BARRIO PINAR DEL LAGO;
- SARA MARIA FURMAN;
- SAN FRANCISCO II Y III;
- BARRIO ALBORADA;
- BARRIO SAN FRANCISCO I;
- LLAO LLAO;
- BARRIO VILLA LOS COIHUES;
- PARQUE PEHUEN;
- BARRIO PARQUE EL FALDEO;
- BARRIO SAN IGNACIO DEL CERRO;
- BARRIO COLONIA SUIZA;
- BARRIO PLAYA BONITA;
- BARRIO VIRGEN MISIONERA;
- BARRIO VILLA DON BOSCO;
- BARRIO ARGENTINO;
- BARRIO TRES LAGOS;
- BARRIO VURILOCHE;
- BARRIO LOMAS DE MONTEVERDE;
- CERRO CHICO;
- BARRIO COSTA DEL SOL;
- 21 DE SEPTIEMBRE;
- VILLA DON ORIONE;
- VILLA CAMPANARIO;
- BARRIO LAS CHACRAS;
- PENINSULA SAN PEDRO;
- LADERA NORTE;
- EL TREBOL;
- PARQUE PINAR DE FESTA;
- VILLA VERDE;
- BARRIO BELGRANO;

- VALLE ESCONDIDO;
- BARRIO PILAR I;
- BARRIO PILAR II;
- BARRIO PARQUE MELIPAL;
- BARRIO PARQUE LAGO MORENO;
- BARRIO OMEGA;
- BARRIO EL PARQUE ALEN;
- BARRIO CALFU RUCA;
- BARRIO JOCKEY CLUB;

Art. 10º) Dicho relevamiento deberá concluirse en el término de 365 días desde la publicación de la presente, elevándose el resultado a este Concejo.-

Art. 11º) Se encomienda al Departamento Ejecutivo a través de la Dirección de Juntas Vecinales a que en el plazo de 365 días de publicada la presente desarrolle y eleve a este Concejo, en formato tanto digital como papel, mapas planimetríticos administrativos actualizados de las jurisdicciones y límites de cada Junta Vecinal de la ciudad. En igual término dicha Dirección deberá informar a este Concejo sobre la existencia de inmuebles que no se encuentren dentro de ninguna jurisdicción de Junta Vecinal, individualizándolos con nomenclatura y Delegación a la que pertenece.

Art. 12º) Comuníquese. Se de a publicidad. Tómese razón. Cumplido, archívese.-

ANEXO I

- Art. 1º) Se reconoce como Junta Vecinal ASOCIACION DE FOMENTO VECINAL RANCHO GRANDE, con Personería Jurídica N° 183-I-79, localizada en la Delegación CERRO OTTO y cuya jurisdicción incluye a los siguientes inmuebles: Manzanas 171, 172, 173, 183, 182, 181, 191, 192, 193, 403, 402, 400, 410, 411, 412, 423, 421, 420 y, 425 todas en su totalidad y, los Lotes 01 al 19 y 36, 37 y 38 de la Manzana 431, todas de la Sección C - Circunscripción 2.
- Art. 2º) Se reconoce como Junta Vecinal ASOCIACION DE FOMENTO VECINAL VILLA RESIDENCIAL PAJARO AZUL, con Personería Jurídica N° 109-I-80, localizada en la Delegación LAGO MORENO y cuya jurisdicción incluye a los siguientes inmuebles: Parcelas: 07, 08 y 09 de la Quinta 051 y Parcelas: 10, 11, 12 de la Manzana. 551, ambas de la Sección P - Circunscripción 1; Parcelas: 01, 02, 03A y 04 inclusive de la Chacra 001 y Parcelas 01 y 02 inclusive de la Chacra 002, ambas de la Sección A - Circunscripción 2; Manzana 525 (excluyendo la Parcela 17, perteneciente a la Junta Vecinal Casa de Piedra), Quintas 062 y 065, Manzanas 524, 600, 601, 602, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 620, 621, 622, 630, 631, 632, 640, 641 y 642 y Manzana 523, Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11B, 11C, 11D, 11F, 15C, 16 y 28, en su totalidad, todas de la Sección P - Circunscripción 1 y; Quinta 011 de la Sección A - Circunscripción 2.
- Art. 3º) Se reconoce como Junta Vecinal BARRIO EL FRUTILLAR, con Personería Jurídica N° 44-C-86, localizada en la Delegación PAMPA DE HUENULEO y cuya jurisdicción incluye a los siguientes inmuebles: Manzanas 110, 111, 112, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 200, 201, 202, 203, 210, 211, 212, 213, 214, 220, 221, 222, 223, 224, 230, 231, 232, 233, 234, 240, 241, 242, 243, 244, 250, 251, 252, 253, 254, 260, 261A, 261B, 262, 263 y 264, todas de la Sección J, Circunscripción 2; siendo sus límites al Norte, Lote Pastoril 119; al Sur, Lote Pastoril 120; al Oeste, Lote Pastoril 109; al Este, Ruta N° 258.
- Art. 4º) Se reconoce como Junta Vecinal PARQUE MONTELINDO, con Personería Jurídica N° 394-C-86, localizada en la Delegación CERRO OTTO y cuya jurisdicción incluye a los siguientes inmuebles: Manzanas 100, 104, 110, 111, 120 y 121, en su totalidad, correspondientes a la Sección C - Circunscripción 2 y la Quinta 34 de la Sección B - Circunscripción 2.
- Art. 5º) Se reconoce como Junta Vecinal BARRIO BELLA VISTA I, con Personería Jurídica N° 671-C-86, localizada en la Delegación URBANA y cuya jurisdicción incluye a los siguientes inmuebles: Manzanas 500, 501, 510 y 511 de la Sección E - Circunscripción 2.
- Art. 6º) Se reconoce como Junta Vecinal BARRIO BELGRANO SUDESTE, con Personería Jurídica N° 672-C-86, localizada en la Delegación URBANA y cuya jurisdicción incluye a los siguientes inmuebles: Manzanas 369, 378, 379, 388, 389, 300, 310, 301, 302, 311, 312, 398, 399, 320, 321, 322, 330, 331, 332, 340, 341, 342, 350, 351, 352, correspondientes a las Secciones D y E. de la Circunscripción 2 y Manzana 190 de la Sección E, Circunscripción 2
- Art. 7º) Se reconoce como Junta Vecinal BARRIO LERA, con Personería Jurídica N° 674-C-86, localizada en la Delegación URBANA y cuya jurisdicción incluye a los siguientes inmuebles: Parcelas correspondientes a la vereda Sur de la Manzana 141 de la Sección F - Circunscripción 2, Manzanas 150, 151, 152, 153, 160, 161, 162, 163, 164, 170, 171, 172, 173, 180, 181, 182, 183, 190, 191, 192, 300, 301, 310, 311 y parte del Lote F20-8M y 8A, todas de la Sección F, Circunscripción 2; siendo sus límites-al Este, con calle Vuelta de Obligado; al Sur, con calle 2 de Agosto; al Oeste, con calle 9 de Julio; al Norte, con calle Perito Moreno incluyendo la vereda S. de la Manzana 2-F-141.

- Art. 8º) Se reconoce como Junta Vecinal **BARRIO ARRAYANES**, con Personería Jurídica N° 675-C-86, localizada en la Delegación URBANA y cuya jurisdicción incluye a los siguientes inmuebles: Manzanas 590, 591, 592; 593; 594; 595; 596; 597; 598; 599; 600; 601; 602; 603; 604; 605; 606; 607; 608; 609; 781 y 785, todas del Distrito Catastral 19 - Circunscripción 2 - Sección E. Parcelas 03D y 04A de la Quinta 19-2-E-059. Parcelas 05A; 06A; 07; 08; 09; 10; 11; 12 y 13 de la Quinta 19-2-E-061.
- Art. 9º) Se reconoce como Junta Vecinal **BARRIO LA CUMBRE**, con Personería Jurídica N° 676-C-86, localizada en la Delegación URBANA y cuya jurisdicción incluye a los siguientes inmuebles: Manzanas 837, 838, 847, 848, 858, 859, 868, 869, 879, 887, 888, 889, 897, 898, 899 y 500, de la Sección D, Circunscripción 2.
- Art. 10º) Se reconoce como Junta Vecinal **BARRIO EL PROGRESO**, con Personería Jurídica N° 677-C-86, localizada en la Delegación URBANA y cuya jurisdicción incluye a los siguientes inmuebles: Manzanas 565A-566-567-574A-575-576-577-582-583-584 y la Quinta 057 en su totalidad, todas de la Sección E - Circunscripción 2.
- Art. 11º) Se reconoce como Junta Vecinal **BARRIO SEIS MANZANAS**, con Personería Jurídica N° 678-C-86, localizada en la Delegación URBANA y cuya jurisdicción incluye a los siguientes inmuebles: Manzanas 427A, 427B, 428, 435A, 435B, 436, todas de la Sección E - Circunscripción 2.
- Art. 12º) Se reconoce como Junta Vecinal **BARRIO PINAR DEL LAGO**, con Personería Jurídica N° 679-C-86, localizada en la Delegación CERRO OTTO y cuya jurisdicción incluye a los siguientes inmuebles: Lotes 1 al 4 de la Manzana 133; sector D; Lotes 1 al 3 de la Manzana 146, sector D; Lotes 14 al 26 de la Manzana 146, sector A; Lotes 1 al 18 de la Manzana 134, sector C; Lotes 1 al 9 y 1 bis de la Manzana 143, sector 1B; Lotes 1 al 22 de la Manzana 144, sector E; Lotes 10 al 28 de la misma Manzana, sector 1A; Manzanas 145-152-153-154-155-156-162-163-164-165; Lotes 1 al 4 de la Manzana 151, sector J y los Lotes 1 al 8 de la misma Manzana, sector K; todos de la Fracción A del Lote Agrícola 39 de la Colonia Nahuel Huapi.
- Art. 13º) Se reconoce como Junta Vecinal **SARA MARIA FURMAN**, con Personería Jurídica N° 680-C-86, localizada en la Delegación URBANA y cuya jurisdicción incluye a los siguientes inmuebles: Manzanas 303, 304, 305, 306, 313, 314, 316, 323, 324, 325, 326, 333, 334, 335, 336, 335, 345, 346, 355, y 356, todas de la Sección E - Circunscripción 2; Manzanas 363, 364, 195, 194, 193, 183, 184 y el 50% de la Manzana 185 sobre el lado Oeste, todas de la Sección E - Circunscripción y; as Parcelas 01A y 01B de la Quinta 038 de la Sección E - Circunscripción 2.
- Art. 14º) Se reconoce como Junta Vecinal **SAN FRANCISCO II Y III**, con Personería Jurídica N° 681-C-86, localizada en la Delegación EL CONDOR y cuya jurisdicción es la comprendida en el radio que se detalla: Manzanas 208, 209, 210, 213, 214, 215, 218, 219, 220, 211, 212, 216, 217, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239 y 240, siendo sus límites: al E, con la calle Esandi; al SE, con la calle N° 1; al S, con la calle N° 8; al O, con parte de la Fracción 20, Arroyo Nireco y la calle N° 24; al N, calle Bailley Willis, hasta la calle N° 24 para terminar en calle Esandi.
- Art. 15º) Se reconoce como Junta Vecinal **BARRIO ALBORADA**, con Personería Jurídica N° 207-C-86, localizada en la Delegación URBANA y cuya jurisdicción incluye a los siguientes inmuebles: Parcelas 2; 3; 4; 5; 6; 7; 8, 9; 10, 11; 12; 13; 15; 16; 17; 18 y 19 de la Quinta 037 y Manzana 380B; 381A; 381B; 392A; 392B; 502A y 502B en su totalidad, todas de la Sección E - Circunscripción 2-, siendo sus límites: al Norte con parte de la Quinta 036 y resto de la Quinta 037. Al S.E.; Este y Sur con Quinta 052 y parte de la Manzana 390, todas de la Sección E - Circunscripción 2.

- Art. 16°) Se reconoce como Junta Vecinal **BARRIO SANTO CRISTO**, con Personería Jurídica N° 208-C-86, localizada en la Delegación **URBANA** y cuya jurisdicción incluye a los siguientes inmuebles: Manzanas 307, 308, 327, 328, 337, 338, 347, 348, 357 y 358,, todas de la Sección E, Circunscripción 2.
- Art. 17°) Se reconoce como Junta Vecinal **BARRIO SAN FRANCISCO I**, con Personería Jurídica N° 209-C-86, localizada en la Delegación **URBANA** y cuya jurisdicción incluye a los siguientes inmuebles: Manzana 157, 165, 166, 174, 175 y 176 de la Sección F, Circunscripción 2 y Manzanas 144 y 154, siendo sus límites : al Norte, por la calle Pehuenes entre Vuelta de Obligado y Arroyo Ñireco; al Este, calle Mosconi entre calle N° 33 y calle N° 29; calle N° 16 entre calle N° 29 y el esquinero N.E. del Lote Agrícola 116; al Sur, el límite N. del Lote Agrícola N° 116 entre calle N° 16 hasta el Arroyo Ñireco; calle N° 27 entre Arroyo Ñireco y Vuelta de Obligado; al Oeste, Vuelta de Obligado, entre calle N° 27 y Bailley Willis
- Art. 18°) Se reconoce como Junta Vecinal **BARRIO PERITO FRANCISCO PASCACIO MORENO**, con Personería Jurídica N° 210-C-86, localizada en la Delegación **URBANA** y cuya jurisdicción incluye a los siguientes inmuebles: Manzanas 405, 406, 412, 416, 417, 418, 419, 420A, 420B, 423, 424, 425, 426 y Quintas 042 y 043, todas de la Sección E - Circunscripción 2; siendo sus límites: al Este, con la calle 9 de Julio; al Oeste, con la calle Rivadavia; al Norte, con la calle Brown; al Sur, con la calle 2 de Agosto, tomando las Quintas 405, 406 y 412 y las Manzanas 416, 417, 418, 419, 423, 424, 425 y 426.
- Art. 19°) Se reconoce como Junta Vecinal **LLAO LLAO**, con Personería Jurídica N° 211-C-86, localizada en la Delegación **LAGO MORENO** y cuya jurisdicción incluye a los siguientes inmuebles: Quintas 010, 011, 012, 013, 014, 015, 016, 017, 018, 019, 020, 021, 022, 023, 024, 025, 026, 027, 064, 065, 066, 067, 068, 069, 070, 071, 072, 073, 074, 075, 076, 077, 078, 079, 082, 083, 084, 085, 086, 087, 088, 089, 095, 096, 097 y 098 y Fracción A10; Chacras 006 y 008 y Quinta 063, todas de la Sección A - Circunscripción 1; Chacra 002 y Quintas 012, 013, 014, 027 y 028, Manzanas 101, 102, 103, 113, 114, 115, 116, 124, 125, 126, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 148, 158, 300, 301, 310, 311, 320, 321, 330, 331, 400, 410, 411, 420, 421, 700, 701 y 702,; Chacras 003, 006 y 007 y Quinta 011, todas de la Sección B.- Circunscripción 1; Chacra 001 -Quintas 010, 011 y 012, Parcelas 01 a 011 de la Manzana 185, Manzanas 146, 147, 148, 162, 163, 164, 165, 182, 183, 184 todas de la Sección C - Circunscripción 1. y; Quintas 010 y Fracción E10, ambas de la Sección E - Circunscripción 1.
- Art. 20°) Se reconoce como Junta Vecinal **BARRIO VILLA LOS COIHUES**, con Personería Jurídica N° 212-C-86, localizada en la Delegación **CERRO OTTO** y los límites de su jurisdicción son: al Este, con la Circunscripción II Arroyo Gutierrez en medio y Lago Gutierrez; al Sur, por tierras de Parques Nacionales; al Oeste, con más tierras del Lote Agrícola 96; al Norte, con el Lote Agrícola 95; tal como figura en el Plano N° 0037 de Catastro.+ los Lotes 122 - 123 - 124 - 133 - 134 - 135 - 145 - 144 - 155 - 163 y 164, todas de la Sección II A.
- Art. 21°) Se reconoce como Junta Vecinal **BARRIO LAS QUINTAS**, con Personería Jurídica N° 213-C-86, localizada en la Delegación **URBANA** y cuya jurisdicción incluye a los siguientes inmuebles: Quinta 027 Manzanas 263; 264; 265; 269; 270; 271; 329; 275; 276; 277; 339; 281; 282; 283; 349; 287; 288; 289; 359; 293; 294; 295; 367; 368; 369; 400; 401; 402; 377; 378; 379; 407; 408; 409; 387A; 388A; Quinta 039; 414; 415; 387B; 388B; 421; 422; 397; 398; 508; 509; 429A; 429B; 518; 519; 437A; 429C; y 437B; todas de la Sección E - Circunscripción 2-.
- Art. 22°) Se reconoce como Junta Vecinal **BARRIO PARQUE LA CASCADA**, con Personería Jurídica N° 214-C-86, localizada en la Delegación **CERRO OTTO** y cuya jurisdicción incluye a los siguientes inmuebles: Manzana 101, Parcelas 1 A, 3, 4, 5, 6 A y 9 A; Manzana 102, Parcela 2, 3 y 4; Manzana 105, Parcelas 1 a la 9; Manzana 106, Parcelas 1 a la 7;

Manzana 112, Parcelas 1 a la 6, 7 A, y de la 10 a la 20; Manzana 113, Parcelas 1 a la 15; Manzana 114, Parcelas 1 a la 12; Manzana 122, Parcelas 1 a la 17; Manzana 123, Parcelas 1 a la 11; Manzana 124; Manzana 125, Parcelas 1, 2, 3 A, 4, 5B y 15; Manzana 131, Parcelas 1 a la 15, 16 A, 17 A y de la 18 a la 26, Manzana 132, Manzana 133, Parcelas 1 a la 6 y 10, 11, 12, 13 A y 15, Manzana 141, Parcelas 1 a la 7; Manzana 142, Parcelas 1 a la 11, Manzana 143, Parcelas 1 a la 8 y de la 19 a la 22, Manzana 144, Parcelas 1 a la 4 y de la 46 a la 48 y Manzana 147, Parcelas 1 a la 8, todas de la Sección C - Circunscripción 2.

Art. 23º) Se reconoce como Junta Vecinal PARQUE PEHUEN, con Personería Jurídica N° 215-C-86, localizada en la Delegación CERRO OTTO y cuya jurisdicción incluye a los siguientes inmuebles: subdivisión A de la Fracción 3 del Lote Agrícola N° 39 de la Colonia Nahuel Huapi.

Art. 24º) Se reconoce como Junta Vecinal BARRIO PARQUE EL FALDEO, con Personería Jurídica N° 229-C-86, localizada en la Delegación CERRO OTTO y cuya jurisdicción incluye a los siguientes inmuebles: Manzanas 270, 271, 280, 281, 282, 290, 292, 293, 500, 501, 510, 511, 520, 521, 530, 531, 532, 533, 540, 541, 550, 544 y 545 ; la Manzana 195 y Fracción de las Manzanas 194, 405, 404, 414, 413, 424, 426, todas de la Sección C - Circunscripción 2 y; Manzanas 016, 173, 174, 183, 184, 193, 197, 403, 412, 423 y 425 de la Sección C - Circunscripción 2.

Art. 25º) Se reconoce como Junta Vecinal BARRIO EL PRADO, con Personería Jurídica N° 230-C-86, localizada en la Delegación CERRO OTTO y cuya jurisdicción incluye a los siguientes inmuebles: Quinta 023 Manzanas 207, 217, 218, 226, 227, 228, 236, 237, 238, 246, 247 y 248 en su totalidad, todas de la Sección C - Circunscripción 2.

Art. 26º) Se reconoce como Junta Vecinal BARRIO PARQUE CARIHUE, con Personería Jurídica N° 252-C-86, localizada en la Delegación CERRO OTTO y cuya jurisdicción incluye a los siguientes inmuebles: Manzanas 210, 220, 221, 230, 231, 140, 250, 251, 260 y 261, todas de la Sección C, Circunscripción 2; limitando al Norte, con Lago Nahuel Huapi; al Sur, con Ruta Los Pioneros; al Este, con Quinta N° 40 y Barrio Parque Devoto; al Oeste, con calle habilitada sin denominación.

Art. 27º) Se reconoce como Junta Vecinal NUEVA ESPERANZA, con Personería Jurídica N° 21-C-87, localizada en la Delegación URBANA y cuya jurisdicción incluye a los siguientes inmuebles: Manzanas 266, 267, 268, 272, 273, 274, 278, 279, 280, 284, 285, 286, 290, 291, 292, 296, 297, 298, , todas de la Sección E - Circunscripción 2..

Art. 28º) Se reconoce como Junta Vecinal BARRIO NUESTRAS MALVINAS, con Personería Jurídica N° 22-C-87, localizada en la Delegación PAMPA DE HUENULEO y cuya jurisdicción incluye a los siguientes inmuebles: Manzanas 214, 215, 216, 222, 223, 224, 225, 226, 232, 233, 234, 235, 236, 242, 243, 244, 245, 246, 252, 253, 254, 255, 256, 262 A y B, 263 A Y B, 264, 265, 266 A y B, 272, A y B, 273 A y B, 274, 275, 276, 282, 283, 284, 285, 286, 292, 293, 294, 295, 296, 502, 503, 512, 513, 522 y 523, todas de la Sección K - Circunscripción 2.

Art. 29º) Se reconoce como Junta Vecinal BARRIO PARQUE PLAYA SERENA, con Personería Jurídica N° 23-C-87, localizada en la Delegación LAGO MORENO y cuya jurisdicción incluye a los siguientes inmuebles: Manzanas 265, 266, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 285, 286, 287, 288, 289, 295, 296, 297, 298, 299, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 370, 371, 372, 373, 374, 375 y 376, todas de la Sección P - Circunscripción 1 -; Manzanas 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 908, 909 y 910, todas de la Sección N - Circunscripción 1; QUINTAS: 032 y 038 ambas de la Sección P - Circunscripción 1 y; Manzana 254 -Parcelas 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16; Manzana 264 -Parcelas 04 05, 06, 07, 08 y 09-; Manzana 274 -Parcelas 03, 04, 05, 06A, 07 y 08-; Manzana 284 -Parcelas 04, 05, 06, 07, 08 y 09-; Manzana 294 -Parcelas 04, 05, 06, 07 y 10-, todas de la Sección P - Circunscripción 1 y Manzana 907 -Parcelas 01, 02, 08, 09 y 10- y Manzana 911 -Parcelas 01, 02, 08, 09 y 10-, de la Sección N - Circunscripción 1.

- Art. 30°) Se reconoce como Junta Vecinal **BARRIO SAN IGNACIO DEL CERRO**, con Personería Jurídica N° 42-C-87, localizada en la Delegación **CERRO OTTO** y cuya jurisdicción incluye a los siguientes inmuebles: Manzana 177 Parcelas 05 A; 06 A; 06 B y 07 a 12 ; 408, 409, 419, 426, 427, 428, 429, 435, 436, 437, 438, 439, 445 -446, 447, 448, 449, 454, 455, 456, 457 y 511 Quintas 040; 041 y 042 y Chacra 004, todas de la Sección B - Circunscripción 2.
- Art. 31°) Se reconoce como Junta Vecinal **BARRIO COLONIA SUIZA**, con Personería Jurídica N° 43-C-87, localizada en la Delegación **LAGO MORENO** y cuya jurisdicción incluye a los siguientes inmuebles: Lotes Pastoriles 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 94, correspondientes a las Secciones J, G, H, K, L, M Q y R respectivamente.
- Art. 32°) Se reconoce como Junta Vecinal **BARRIO SAN CEFERINO**, con Personería Jurídica N° 55-C-87, localizada en la Delegación **URBANA** y cuya jurisdicción incluye a los siguientes inmuebles: Manzanas 443, 444, 445, 446, 451, 452, 453 y 454, todas de la Sección E - Circunscripción 2.
- Art. 33°) Se reconoce como Junta Vecinal **BARRIO LOS ABEDULES**, con Personería Jurídica N° 76-C-87, localizada en la Delegación **URBANA** y cuya jurisdicción incluye a los siguientes inmuebles: Manzanas 552, 562, 055 B, 580, 581, 574 B y 564, 565 B, todas de la Sección E - Circunscripción 2.
- Art. 34°) Se reconoce como Junta Vecinal **BARRIO RAYEN MAPU**, con Personería Jurídica N° 82-C-87, localizada en la Delegación **CERRO OTTO** y cuya jurisdicción incluye a los siguientes inmuebles: Manzanas 252, 262, 253, 263, 254, 264, 255, 265 y 256, todas correspondientes a la Sección C - Circunscripción 2.
- Art. 35°) Se reconoce como Junta Vecinal **BARRIO CASA DE PIEDRA**, con Personería Jurídica N° 125-C-87, localizada en la Delegación **LAGO MORENO** y cuya jurisdicción incluye a los siguientes inmuebles:: Manzanas 701, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 714, 715, 716, 717, 718, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 733, 734, 735, 736, 739, 742, 743, 744, 745 y 746; Parcelas: 04 de la Manzana 550; Parcelas 1 a 09 y 13 a 22 de la Manzana 551; Parcela 17 de la Manzana 525 y; Fracciones: 007 A y 007 B, todas de la Sección P - Circunscripción 1.-
- Art. 36°) Se reconoce como Junta Vecinal **BARRIO PLAYA BONITA**, con Personería Jurídica N° 161-C-87, localizada en la Delegación **CERRO OTTO** y cuya jurisdicción incluye a los siguientes inmuebles: Manzanas 150 A, 151 B y; Fracción de las 152 C, 153 D -157 F y 158 C, Manzanas 154, 155, 156, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 170, 171, 173, 174, 175, 176 y 177; excluyendo las Fracciones del Barrio Piren Huapi y Ejército Argentino, todas de la Sección B - Circunscripción 2.
- Art. 37°) Se reconoce como Junta Vecinal **BARRIO VIRGEN MISIONERA**, con Personería Jurídica N° 162-C-87, localizada en la Delegación **CERRO OTTO** y cuya jurisdicción incluye a los siguientes inmuebles:: Manzanas 037, 063, 067, 513, 514, 523, 524, 533, 534, 543, 544, 603, 605 (Lotes 16 al 40), 610, 611, 620, 621, 622, 623, 630, 631, 632, 633, 634, 640, 641, 642, 643, 650, 651, 652, 653, 654, 660, 664, 674, Quintas 51 (Ch.006), Quinta 52 (Ch.009), Quinta 54 (Ch.005) y Quinta 55 (Ch.004), en su totalidad, todas de la Sección B - Circunscripción 2.
- Art. 38°) Se reconoce como Junta Vecinal **BARRIO LAS VERTIENTES**, con Personería Jurídica N° 170-C-87, localizada en la Delegación **CERRO OTTO** y cuya jurisdicción incluye a los siguientes inmuebles: Manzanas 154, 164, 174, 155, 165, 175 -166 y Lote 15, todas de la Sección C- Circunscripción 2.
- Art. 39°) Se reconoce como Junta Vecinal **BARRIO LAS MUTISIAS**, con Personería Jurídica N° 171-C-87, localizada en la Delegación **URBANA** y cuya jurisdicción incluye a los siguientes inmuebles: Manzanas 430, 431,

432, 433, 434, 438, 439, 440, 441, 442, 447, 448, 449, 450 A y 450 B, 455 en su totalidad, todas de la Sección E- Circunscripción 2.

- Art. 40°) Se reconoce como Junta Vecinal **BARRIO ANASAGASTI**, con Personería Jurídica N° 103-C-88, localizada en la Delegación URBANA y cuya jurisdicción incluye a los siguientes inmuebles: Manzanas 159, 169, 179, 189, 199, 235, 236, 237, 238, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 251, 252, 253, 257, 258, 259, 025 y 026, todas de la Sección E - Circunscripción 2.
- Art. 41°) Se reconoce como Junta Vecinal **BARRIO VILLA NAHUEL MALAL**, con Personería Jurídica N° 128-C-88, localizada en la Delegación PAMPA DE HUENULEO y cuya jurisdicción incluye a los siguientes inmuebles: Manzanas 309; 359; 400; 410; 411; 420; 421; 422; 430; 431; 432; 440; 441; 442; 450; 451; 452; 460; 461; 462; 470; 471; 472; 480; 510; 511; 520; 521; 522; 530; 531; 532; 540 y 541, en su totalidad; Parcelas 01A, 3, 4, 5 y 6 de la Quinta 051; Parcelas 17 a la 27 de la Manzana 523; Parcelas 01; 02; 03; 05; 06; 07 y 08 de la Manzana 550, todas de la Sección P - Circunscripción 1 y; Parcelas 3 a la 7 de la Manzana 907; Parcelas 3 a la 7 de la Manzana 911; Manzanas 918 y 919 en su totalidad, todas de la Sección N - Circunscripción 1.
- Art. 42°) Se reconoce como Junta Vecinal **BARRIO VILLA DON BOSCO**, con Personería Jurídica N° 129-C-88, localizada en la Delegación LAGO MORENO y cuya jurisdicción incluye a los siguientes inmuebles: Chacra 002; Quintas 012; 013; 014; 015; 016; 017; 018; 019; 020; 026 y 027; Manzanas 110; 120; 121; 122; 130; 131; 134; 141; 142; 150; 151; 152; 153; 154; 170; 171; 172; 183; 184 y 185, todas de la Sección F - Circunscripción 1 y; Chacra 002; Quintas 021; 022; 023; 024; 025; 026; 027 y 028; Manzanas 207; 208; 209 y 264, todas de la Sección C - Circunscripción 1.
- Art. 43°) Se reconoce como Junta Vecinal **BARRIO 3 DE MAYO**, con Personería Jurídica N° 130-C-88, localizada en la Delegación URBANA y cuya jurisdicción incluye a los siguientes inmuebles: Manzanas 373, 374, 383, 384, 393 y 394, todas de la Sección E - Circunscripción 2.
- Art. 44°) Se reconoce como Junta Vecinal **ALTOS DEL BARRIO JARDIN BOTANICO**, con Personería Jurídica N° 131-C-88, localizada en la Delegación URBANA y cuya jurisdicción incluye a los siguientes inmuebles: Manzanas 833, 845, 846, 844, 843, 854, 855, 856, 863, 864, 865, 866, 875, 894, 876, 877, 895 y 896 todas de la Sección D - Circunscripción 2.
- Art. 45°) Se reconoce como Junta Vecinal **BARRIO ARGENTINO**, con Personería Jurídica N° 174-C-88, localizada en la Delegación URBANA y cuya jurisdicción incluye a los siguientes inmuebles: Quinta 056 D, delimitada por las calles J.O'Connor, Enrique Hermite, por. Onelli y P. Mange, correspondientes a la Sección E - Circunscripción 2.
- Art. 46°) Se reconoce como Junta Vecinal **BARRIO TRES LAGOS**, con Personería Jurídica N° 176-C-88, localizada en la Delegación LAGO MORENO y cuya jurisdicción incluye a los siguientes inmuebles: Manzanas 291, 292, 293, 294, 281, 282, 283, 284, 270, 271, 272, 273, 274, 262, 263, 264, 251, 252, 253, 254, todas de la Sección P - Circunscripción 1 y; Chacra 001, Parcelas 01 a 08 inclusive; Chacra 002, Parcelas 01 a 09 inclusive; Chacra 009, Parcelas 01 y 02; Quinta 10, Parcelas 01 a 08 inclusive; Quinta 11, Parcelas 01 a 10 inclusive; Quinta 13, Parcela 01; Quinta 15, Parcelas 01 a 05 inclusive; Quinta 16, Parcelas 01 y 02; Quinta 91, Parcelas 01 y 02., todas de la Sección P - Circunscripción 1.
- Art. 47°) Se reconoce como Junta Vecinal **BARRIO EL CONDOR**, con Personería Jurídica N° 196-C-89, localizada en la Delegación EL CONDOR y cuya jurisdicción incluye a los siguientes inmuebles: Manzanas 130, 131, 132, 133, 134, 135, todas de la Sección A - Circunscripción 3.
- Art. 48°) Se reconoce como Junta Vecinal **BARRIO VURILOCHE**, con Personería Jurídica N° 264-C-89, localizada en la Delegación URBANA y cuya jurisdicción incluye a los siguientes inmuebles: Quintas 051 y 054

de la Sección E, Circunscripción 2, siendo sus límites: al Norte, calle La Paz; al Oeste, calle Pasaje Gutierrez; al S.O., calle Miramar; al Sur, calle Hermite y al Este, calle Quaglia.

- Art. 49°) Se reconoce como Junta Vecinal **BARRIO EL MAITEN**, con Personería Jurídica N° 353-CM-90, localizada en la Delegación **PAMPA DE HUENULEO** y cuya jurisdicción incluye a los siguientes inmuebles: Manzanas 1, 3, 4, 6, 7, 8, 9 y 2, todas de la Sección K - Circunscripción 2.
- Art. 50°) Se reconoce como Junta Vecinal **BARRIO 2 DE AGOSTO**, con Personería Jurídica N° 359-CM-90, localizada en la Delegación **LAGO MORENO** y cuya jurisdicción incluye al siguiente inmueble: Parcela 10, todas de la Sección N - Circunscripción 1.
- Art. 51°) Se reconoce como Junta Vecinal **BARRIO LOMAS DE MONTEVERDE**, con Personería Jurídica N° 373-CM-90, localizada en la Delegación **EL CONDOR** y cuya jurisdicción incluye a los siguientes inmuebles: Manzanas 123; 124; 132; 133; 134; 135; 136; 137; 145; 146; 147; 154B, 155, 156, 166, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207; Qta. 028-F20 Parcelas 09 (Usina); 10A, 10B, 11 y 12-., todas de la Sección F - Circunscripción 2 y 19-3-A-A12-03 y 19-3-A- Chacra 001.
- Art. 52°) Se reconoce como Junta Vecinal **BARRIO LAS MARGARITAS**, con Personería Jurídica N° 435-CM-90, localizada en la Delegación **URBANA** y cuya jurisdicción incluye a los siguientes inmuebles: Manzanas 705, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 730, 731 y las Quintas 007, 071 y 072, todos pertenecientes a la Sección D - Circunscripción 2.
- Art. 53°) Se reconoce como Junta Vecinal **BARRIO JARDIN BOTANICO**, con Personería Jurídica N° 463-CM-90, localizada en la Delegación **URBANA** y cuya jurisdicción incluye a los siguientes inmuebles: Manzanas 366, 375, 383, 384, 385, 821, 823, 825, 826, 822, 824, 836, 834, 835, todas de la Sección D - Circunscripción 2.
- Art. 54°) Se reconoce como Junta Vecinal **CERRO CHICO**, con Personería Jurídica N° 465-C-90, localizada en la Delegación **LAGO MORENO** y cuya jurisdicción incluye a los siguientes inmuebles: Manzana 835, 836, 840, 841, 842, 843, 844, 850, 851, 852, 853 y parte del Lote Agrícola 27, todas de la Sección B - Circunscripción 1.
- Art. 55°) Se reconoce como Junta Vecinal **PEUMAYEN BARRIO PARQUE HUBER**, con Personería Jurídica N° 467-CM-90, localizada en la Delegación **CERRO OTTO** y cuya jurisdicción incluye a los siguientes inmuebles: Manzanas 511, 512, 051 y 054, todas de la Sección B - Circunscripción 2.
- Art. 56°) Se reconoce como Junta Vecinal **BARRIO COSTA DEL SOL**, con Personería Jurídica N° 468-CM-90, localizada en la Delegación **EL CONDOR** y cuya jurisdicción incluye a los siguientes inmuebles: Manzanas 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 200 y 001 todas estas de la Sección B- Circunscripción 3 y Manzanas 314, 315, 316, 317, 318 todas de la Sección A - Circunscripción 3,.
- Art. 57°) Se reconoce como Junta Vecinal **ÑIRECO NORTE**, con Personería Jurídica N° 494-CM-90, localizada en la Delegación **EL CONDOR** y cuya jurisdicción incluye a los siguientes inmuebles: Manzanas 100; 101; 104; 105; 106; 107; 112; 113; 122; Qta. 022; 19-3-A-100; 101; 102; 103; 110; 114; 115 y 19-3-A-A12- Parcelas 1; 2 y 4., todas de la Sección F - Circunscripción 2.
- Art. 58°) Se reconoce como Junta Vecinal **21 DE SEPTIEMBRE**, con Personería Jurídica N° 588-CM-91, localizada en la Delegación **URBANA** y cuya jurisdicción incluye a los siguientes inmuebles: Manzana 8 D, parte del remanente de la Fracción VI de parte del remanente de la Fracción A, del Lote Pastoril 116 de la Colonia Nahuel Huapi,
- Art. 59°) Se reconoce como Junta Vecinal **VILLA DON ORIONE**, con Personería Jurídica N° 590-CM-91, localizada en la Delegación **LAGO MORENO** y cuya jurisdicción incluye a los siguientes inmuebles: Chacra 7 y Quinta 77 del Lote Agrícola 25 y las Manzanas 81 y 82, 803, 810,

811, 823, 831, 832, 833, 834, 837, 838, 830 y 804 todas del Lote Agrícola 26, todas de la Sección F - Circunscripción 1, siendo sus límites: al Norte el Lago Nahuel Huapi; al Este Lote Agrícola 27; al Oeste Lote Agrícola 24 y al Sur Lote Agrícola 64 y parte del Lote Agrícola 26.

- Art. 60°) Se reconoce como Junta Vecinal VILLA CAMPANARIO, con Personería Jurídica N° 604-CM-91, localizada en la Delegación LAGO MORENO y cuya jurisdicción incluye a los siguientes inmuebles: Manzanas 310-311-312-313-321-322-323-324-325-326-327-328-331-332-333-340-343 y Parcelas 06-07-08-10A y 12 de la Manzana 344 y Quinta 035, todas pertenecientes al Lote Agrícola 14 y a la Sección C - Circunscripción 1 y; Manzanas 100 y Quinta 11, todas pertenecientes al Lote Agrícola 19 y a la Sección F - Circunscripción 1.
- Art. 61°) Se reconoce como Junta Vecinal BARRIO LAS CHACRAS, con Personería Jurídica N° 608-CM-91, localizada en la Delegación EL CONDOR y cuya jurisdicción incluye a los siguientes inmuebles: Chacra 002, Manzanas 202, 300, 301, 302, 304 305, 306, 307; de la sección B, Circunscripción 3; Fracción 9, 10 y Parcelas 7A, 7B, 7C, 7D, todas de la Sección C de la Circunscripción 3; Chacra 003 de la Sección B - Circunscripción 3 y; Fincas -001 y 003 de la Sección B - Circunscripción 3.
- Art. 62°) Se reconoce como Junta Vecinal PENINSULA SAN PEDRO, con Personería Jurídica N° 615-CM-91, localizada en la Delegación LAGO MORENO y cuya jurisdicción incluye a los siguientes inmuebles: Lotes Agrícolas N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 de la Colonia Agrícola Nahuel Huapi.
- Art. 63°) Se reconoce como Junta Vecinal BARRIO BELLA VISTA II, con Personería Jurídica N° 641-CM-91, localizada en la Delegación URBANA y cuya jurisdicción incluye a los siguientes inmuebles: Manzanas 380A-02; 380A-03; 380A-04; 380A-05; 380A-06; 380A-07; 380A-08; 380A-09; 380A-10; 380A-11 y 390-01; 390-02; 390-03; 390-04; 390-05; 390-06; 390-07; 390-08; 390-09; 390-10; 390-11; 390-12; 390-13; 390-14; 390-15; 390-16; 390-17; 390-18; 390-19; 390-20; 390-21; 390-22; 390-23; 390-24; 390-25; 390-26; 390-27; 390-28; 390-29; 390-30; 390-31; 390-32; 390-33; 390-34; 390-35; 390-36; 390-37; 390-38; 390-39; 390-40, todas de la Sección C - Circunscripción 2.
- Art. 64°) Se reconoce como Junta Vecinal LADERA NORTE, con Personería Jurídica N° 6-CM-92, localizada en la Delegación CERRO OTTO y cuya jurisdicción incluye a los siguientes inmuebles: Lotes 20 al 34 de la Manzana 431; Lotes 7 al 43 de la Manzana 430, y las Manzanas 432, 433, 434, 440, 441, 442, 450 y 451, todas de la Sección A - Circunscripción 2.
- Art. 65°) Se reconoce como Junta Vecinal EL TREBOL, con Personería Jurídica N° 17-CM-92, localizada en la Delegación LAGO MORENO y cuya jurisdicción incluye a los siguientes inmuebles: Lotes Agrícolas 21 y 22 de la sección F; y los lotes Agrícolas 67, 75 y 76 de la Sección B todo dentro de la Circunscripción 1.
- Art. 66°) Se reconoce como Junta Vecinal PARQUE PINAR DE FESTA, con Personería Jurídica N° 55-CM-92, localizada en la Delegación CERRO OTTO y cuya jurisdicción incluye a los siguientes inmuebles: Quintas 21 al 24, Lotes 1 al 6 de la Quinta. 31: Quinta 32 y 33; Manzanas 203, 213, 214, 220 al 224, 230 al 236, 600, 601, 602, 604 y 605 (Lotes del 1 al 15 y del 41 al 51) de la Sección B - Circunscripción 2.
- Art. 67°) Se reconoce como Junta Vecinal VILLA VERDE, con Personería Jurídica N° 194-CM-93, localizada en la Delegación EL CONDOR y cuya jurisdicción incluye a los siguientes inmuebles: Manzanas 202, 203, 213, 214, 300, 301, 302, 310, 311, 312, 313 y 314; Parcelas 8 a 15 de la Manzana 201 y 01 a 04, de la Chacra 003; Parcela 12 de la Chacra 003; Parcelas 9A, 9B, 9C, 9D, 08, 06A y 05 (según título Lotes 19 a 23 respectivamente) de la Quinta 034 y; Quintas 023, 031 y 034, todas de la Sección A - Circunscripción 3.

- Art. 68º) Se reconoce como Junta Vecinal **BARRIO BELGRANO**, con Personería Jurídica N° 205-CM-93, localizada en la Delegación **URBANA** y cuya jurisdicción incluye a los siguientes inmuebles: Quinta 029, Lotes del 5 al 12; Manzana 320, Lotes 9 al 15; Manzana 321, Lotes 9A, 9B, 10, 11, 12, 13A, 13B, 14 al 35; Manzana 225 en su totalidad; Manzana 322, Lotes 27 al 55; Manzana 325 y 326 en su totalidad; Manzana 327, Lotes 16, 17, 18, 19A, 21 al 26; Manzana 328 EN SU TOTALIDAD y Manzanas 324, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 355, 359, 367, 370 y 376, en su totalidad; todas de la Sección D - Circunscripción 2.
- Art. 69º) Se reconoce como Junta Vecinal **VALLE ESCONDIDO**, con Personería Jurídica N° 323-CM-94, localizada en la Delegación **LAGO MORENO** y cuya jurisdicción incluye a los siguientes inmuebles: Lotes agrícolas 23 y 24, todas de la Sección F - Circunscripción 1.
- Art. 70º) Se reconoce como Junta Vecinal **BARRIO PILAR I**, con Personería Jurídica N° 374-CM-94, localizada en la Delegación **PAMPA DE HUENULEO** y cuya jurisdicción incluye a los siguientes inmuebles: Parcelas 1, 2, 3, 4 y 5 del Lote Agrícola 127, de la Sección N, Circunscripción 2 siendo sus límites: al Este, Lote Agrícola 120; al Norte, intersección de los Lotes Agrícolas 120 y 108; al Oeste, Lote Agrícola 108 y al Sur, el remanente del Lote 127 y la Parcela 6.
- Art. 71º) Se reconoce como Junta Vecinal **BARRIO PILAR II**, con Personería Jurídica N° 375-CM-95, localizada en la Delegación **PAMPA DE HUENULEO** y cuya jurisdicción incluye a los siguientes inmuebles: Parcelas 6 a 17 del Lote Agrícola N° 127 y el remanente, de la Sección N, Circunscripción 2 siendo sus límites: al Este, Lotes Agrícolas N° 126, 128 y parte del Lote 120; al Norte, Parcela 5 del Lote 127 del barrio Pilar I; al Oeste, Lotes Agrícolas 106, 107 y 108 y al Sur, tierras fiscales sin catastrar.
- Art. 72º) Se reconoce como Junta Vecinal **BARRIO EVA PERON**, con Personería Jurídica N° 450-CM-94, localizada en la Delegación **URBANA** y cuya jurisdicción incluye a los siguientes inmuebles: Quinta 59, en el cincuenta por ciento (50 %) sobre el lado Oeste de la misma, Manzanas 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 782, 783, 784; y las Quintas 63 y 64 en su totalidad, todas de la Sección E - Circunscripción 2.
- Art. 73º) Se reconoce como Junta Vecinal **2 DE ABRIL**, con Personería Jurídica N° 453-CM-95, localizada en la Delegación **PAMPA DE HUENULEO** y cuya jurisdicción incluye a los siguientes inmuebles: Manzanas 187- 206- 207- 216- 226- 227- 228- 236- 237- 238- 239- 246- 247- 248- 249- 256- 257- 258- 259- 266- 267- 268- 269- 276- 286 y 287, todas de la Sección P - Circunscripción 2.
- Art. 74º) Se reconoce como Junta Vecinal **VALLE LOS ÑIRES**, con Personería Jurídica N° 530-CM-95, localizada en la Delegación **PAMPA DE** y cuya jurisdicción incluye al siguiente inmueble: 19-2-J-005-01H, siendo sus límites: al Norte por la Parcela 1G, al Sur por 1D, al Oeste 1E, y al Este por Pasaje Gutiérrez todo perteneciente a la misma Chacra (19-2-J-005).
- Art. 75º) Se reconoce como Junta Vecinal **28 DE ABRIL**, con Personería Jurídica N° 533-CM-95, localizada en la Delegación **URBANA** y cuya jurisdicción incluye a los siguientes inmuebles: Quinta 58 Lote 01, Manzanas, 720 Lotes 01 al 05, 721 Lotes 01 al 20, 730 Lotes 01 al 04, 731 Lotes 01 al 09, 732 Espacio Verde, 733 Lotes 01 al 30, 741 Lotes 01 al 30, 742 Lotes 01 al 23, 743 Lotes 01 al 24, 744 Lotes 01 al 24 y 745 Reserva Fiscal, todo correspondiente a la Sección E - Circunscripción 2.
- Art. 76º) Se reconoce como Junta Vecinal **BARRIO LAS VICTORIAS**, con Personería Jurídica N° 576-CM-96, localizada en la Delegación **EL CONDOR** y cuya jurisdicción incluye a los siguientes inmuebles: Manzanas 136, 137, 210, 211, 212, 215, 216, 138, 139, 220, 221, 222, 226, 235, 236, 240, 241, 246, 247, 248, 249, 252, 253, 254, 255, 261, 262 y la

superficie remanente designada catastralmente como A10, todas de la Sección A - Circunscripción 3.

- Art. 77º) Se reconoce como Junta Vecinal **BARRIO EL CONDOR I**, con Personería Jurídica N° 597-CM-96, localizada en la Delegación **EL CONDOR** y cuya jurisdicción incluye a los siguientes inmuebles: Manzanas 142, 143, 152A, 152B, 152C, 152D, 153, 154A, 154B, 154C, 154D, 155 y 162, todas de la Sección A - Circunscripción 3.
- Art. 78º) Se reconoce como Junta Vecinal **BARRIO VILLA LAGO GUTIERREZ**, con Personería Jurídica N° 629-CM-96, localizada en la Delegación **PAMPA DE HUENULEO** y cuya jurisdicción incluye a los siguientes inmuebles: Manzanas 100, 101, 102, 103, 104, 113, 114, 115, 120, 123, 124, 125, 126, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 153, 154, 155, 160, 161, 162, 163A, 163B, 164A, 164B, 200, 201, 202, 203, 204, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 222, 223, 224, 225, 230, 233, 238, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 250, 251, 252A, 252B, 253, 254, 255, 258, 260, 262A, 262B, 263A, 263B, 264, 265, 270, 271, 272, 273 y 274 (Loteo denominado Villa Lago Gutierrez y Virreyna del Lago), todas de la Sección N - Circunscripción 2 y; las Quintas 087 y 088 de la Sección H - Circunscripción 2.
- Art. 79º) Se reconoce como Junta Vecinal **BARRIO LOS MAITENES, KILOMETRO 3**, con Personería Jurídica N° 670-CM-96, localizada en la Delegación **CERRO OTTO** y cuya jurisdicción incluye a los siguientes inmuebles: Manzanas 112 -Parcelas 09, 10, 11, 12, 13 y 14-; Manzana 113 -Parcelas 01, 02, 03, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14 y 15-; Quinta 013 -Parcelas 08, 09, 10A y 11ª-; Manzana 121 -Parcelas 06, 08A, 09, 10 y 11-; Manzana 140 -Parcelas 15, 16, 17 y 18- y Manzana 141 -Parcelas 01, 17, 18 y 19-, todas de la Sección D - Circunscripción 2.
- Art. 80º) Se reconoce como Junta Vecinal **BARRIO PARQUE MELIPAL**, con Personería Jurídica N° 682-CM-96, localizada en la Delegación **CERRO OTTO** y cuya jurisdicción incluye a los siguientes inmuebles: Manzana 310-Parcelas 06A, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16A, 18C, 19, 20, 21, 22A, 24, 25A y 26ª-; Manzana 320-Parcelas 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30-; Manzana 330-Parcelas 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18-; Manzana 340-Parcelas 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11 y 12-; Manzana 350-Parcelas 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14 y 15-; Manzanas 311, 312, 325, 314, 321, 322, 323, 324, 327, 331, 332, 333, 334, 326, 341, 342, 343, 344, 345, 352, 353, 354, 355, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 620, 621, 622, 630, 631, 632, 633, 637 y Fracción C30, todas de la Sección C - Circunscripción 2; Manzana 112-Parcelas 01B, 04, 05, 06, 07, 08, 15, 16, 17, 18A, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31-; Manzana 121-Parcelas 01, 02, 03, 04, 05, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19A y 20-; Manzana 140-Parcelas 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30-; Manzanas 110, 111, 120 y 130, todas de la Sección D - Circunscripción 2, siendo sus límites: al Norte con Avenida E. Bustillo, al Este con resto Manzanas 112, 121, 140 y Chacra 004, todas de la Sección D - Circunscripción 2, al Sur con Chacra 006 de la Sección C - Circunscripción 2 y al Oeste con resto Manzanas 310, 320, 330, 340 y 350 y Quinta 036 y Manzana 521 de la Sección C - Circunscripción 2.
- Art. 81º) Se reconoce como Junta Vecinal **BARRIO 400 VIVIENDAS**, con Personería Jurídica N° 857-CM-98, localizada en la Delegación **PAMPA DE HUENULEO** y cuya jurisdicción incluye a los siguientes inmuebles: Manzana 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 294, 295 y 296, todas de la Sección J. - Circunscripción 2.
- Art. 82º) Se reconoce como Junta Vecinal **BARRIO UNION**, con Personería Jurídica N° 910-CM-98, localizada en la Delegación **PAMPA DE HUENULEO** y cuya jurisdicción incluye a los siguientes inmuebles:

Manzanas 117, 127 -137 -147, 157, 168, 169, 177 y 178 todas de la Sección P - Circunscripción 2.

- Art. 83°) Se reconoce como Junta Vecinal BARRIO PARQUE LAGO MORENO, con Personería Jurídica N° 1012-CM-00, localizada en la Delegación LAGO MORENO y cuya jurisdicción incluye a los siguientes inmuebles: Manzanas 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981 y 982 en su totalidad, Chacra 009; y Parcelas 11 y 12 de la Chacra 008, todas Sección N - Circunscripción 1.
- Art. 84°) Se reconoce como Junta Vecinal BARRIO OMEGA, con Personería Jurídica N° 1018-CM-00, localizada en la Delegación PAMPA DE HUENULEO y cuya jurisdicción incluye a los siguientes inmuebles: Manzanas 217, 218, 219, 220, 227, 237, 238, 239, 300 en su totalidad y las Parcelas 3, 4, 13, 14, 15, 16, 17- 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29- 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41- 42 y 43 en su totalidad y la Reserva Fiscal de la Parcela 12, todas de la Chacra 003A, todas de la Sección K - Circunscripción 2.
- Art. 85°) Se reconoce como Junta Vecinal BARRIO EL PARQUE ALLEN, con Personería Jurídica N° 1041-CM-00, localizada en la Delegación PAMPA DE HUENULEO y cuya jurisdicción incluye a los siguientes inmuebles: Chacras 003A-09 y 003A-08, todas de la Sección K - Circunscripción 2.
- Art. 86°) Se reconoce como Junta Vecinal VIRGEN NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES, con Personería Jurídica N° 1066-CM-00, localizada en la Delegación LAGO MORENO y cuya jurisdicción incluye a los siguientes inmuebles: Manzanas 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968 y 969 en su totalidad, todas de la Sección N - Circunscripción 1.
- Art. 87°) Se reconoce como Junta Vecinal BARRIO CALFU RUCA, con Personería Jurídica N° 1103-CM-01, localizada en la Delegación URBANA y cuya jurisdicción incluye a los siguientes inmuebles: F20-08 H y 08 J, todas de la Sección F - Circunscripción 2.
- Art. 88°) Se reconoce como Junta Vecinal BARRIO LOS CIPRESALES, con Personería Jurídica N° 1107-CM-01, localizada en la Delegación CERRO OTTO y cuya jurisdicción incluye a los siguientes inmuebles: Manzanas 210-211-220- Quintas 024, Parcelas 1,2 y 3 y Quinta 025, Parcelas 1,3, 4 y 5, todas de la Sección D - Circunscripción 2, siendo su límite natural: al Este el arroyo existente.
- Art. 89°) Se reconoce como Junta Vecinal BARRIO JOCKEY CLUB, con Personería Jurídica N° 1145-CM-01, localizada en la Delegación LAGO MORENO y cuya jurisdicción incluye a los siguientes inmuebles: Manzanas 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610; Parcela 07A, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 de la Chacra 007, todas de la Sección N - Circunscripción 1.
- Art. 90°) Se reconoce como Junta Vecinal BARRIO QUIMEY HUE, con Personería Jurídica N° 1289-CM-03, localizada en la Delegación PAMPA DE HUENULEO y cuya jurisdicción incluye a los siguientes inmuebles: Manzanas 200, 201, 202, 203, 204, 205A, 205B, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, todas de la Sección K - Circunscripción 2.
- Art. 91°) Se reconoce como Junta Vecinal BARRIO VIVERO, con Personería Jurídica N° 1352-CM-03, localizada en la Delegación URBANA y cuya jurisdicción incluye a los siguientes inmuebles: Parcela 01B; 02B y 04A de la Quinta 61 (canchas de fútbol); Quinta 065. Parcela 01A de la Quinta 062; Manzanas 620; 621; 622; 623; 624; 625; 626 y 627, todas de la Sección E - Circunscripción 2.
- Art. 92°) Se reconoce como Junta Vecinal LOS CERROS, con Personería Jurídica N° 1406-CM-04, localizada en la Delegación PAMPA DE HUENULEO y cuya jurisdicción incluye al siguiente inmueble: 19-2-K-003A-10B.

- Art. 93°) Se reconoce como Junta Vecinal SAN FRANCISCO IV, con Personería Jurídica N° 1547-CM-05, localizada en la Delegación EL CONDOR y cuya jurisdicción incluye a los siguientes inmuebles: Manzanas 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248 y 249 en su totalidad, todas de la Sección F - Circunscripción 2.
- Art. 94°) Se reconoce como Junta Vecinal NEWENCHE, con Personería Jurídica N° 1626-CM-06, localizada en la Delegación EL CONDOR y cuya jurisdicción incluye a los siguientes inmuebles: Manzanas 268, 269 y Parcelas 1 a 4 de la Quinta 026., todas de la Sección F - Circunscripción 2.
- Art. 95°) Se reconoce como Junta Vecinal LA COLINA, con Personería Jurídica N° 1707-CM-07, localizada en la Delegación EL CONDOR y cuya jurisdicción incluye a los siguientes inmuebles: Manzana 350, Parcela 1 y 2; Manzana 351 en su totalidad; Manzana 352, Parcelas 1 a 37 inclusive; Manzana 353 en su totalidad y; Manzana 354, Parcelas 1 a 19 inclusive, todas de la Sección A - Circunscripción 3.
- Art. 96°) Se reconoce como Junta Vecinal LAS MARIAS, con Personería Jurídica N° 1708-CM-07, localizada en la Delegación EL CONDOR y cuya jurisdicción incluye a los siguientes inmuebles: Manzanas 370-371-372-373-374-375 y 376, en su totalidad, todas de la Sección A - Circunscripción 3.
- Art. 97°) Se reconoce como Junta Vecinal ALDEA DEL ESTE, con Personería Jurídica N° 1711-CM-07, localizada en la Delegación EL CONDOR y cuya jurisdicción incluye a los siguientes inmuebles: Manzanas 340, 341, 342 y 343 en su totalidad; Parcelas 03 y 04 de la Manzana 350; Parcelas 38 a 45 de la Manzana 352 y Parcelas 20 a 22 de la Manzana 354, todas de la Sección A - Circunscripción 3.
- Art. 98°) Se reconoce como Junta Vecinal BARRIO PARQUE VILLA LLANQUIHUE, con Personería Jurídica N° 1717-CM-07, localizada en la Delegación LAGO MORENO y cuya jurisdicción incluye a los siguientes inmuebles: Parcelas: 12 a 27 de la Manzana 185; Manzanas 166, 167, 186, 188, 190 y 191, en su totalidad, todas de la Sección C - Circunscripción 1.
- Art. 99°) Se reconoce como Junta Vecinal BARRIO PARQUE WANGUELEN, con Personería Jurídica N° 2066-CM-10, localizada en la Delegación LAGO MORENO y cuya jurisdicción incluye a los siguientes inmuebles: Manzanas 912- 913- 914- 916- 917- 920- 921- 922- 924- 925 - 926 y 928 en su totalidad, todas de la Sección N - Circunscripción 1.
- Art. 100°) Se reconoce como Junta Vecinal CERRO CATEDRAL, con Personería Jurídica N° 2196-CM-11, localizada en la Delegación CATEDRAL y cuya jurisdicción incluye a los siguientes inmuebles: Quintas: 062- 063- 065- y 066. Manzanas 600- 601A- 601B- 610- 610A- 611- 612 -613- 614- -615- 616- 620- 623- 624- 625- 630- 631- 632- 640- 641- 642 y 652, Fracciones T10 y T60, todas de la Sección T- Circunscripción I.
- Art. 101°) Se reconoce como Junta Vecinal NAHUEL HUE, con Personería Jurídica N° 2230-CM-11, localizada en la Delegación PAMPA DE HUENULEO y cuya jurisdicción incluye a los siguientes inmuebles: Manzanas 221; 125; 126; 127; 230; 231; 135; 136; 137; 240; 241; 145; 146; 147; 250; 251; 155; 156; 157; 260; 261; 165; 166; 167; 270; 271; 175; 176; 177; 280; 281; 185; 186; 187; 290; 291; 195; 196; 197; 500; 501; 405; 406; 407; 510; 511; 415; 416; 417; 520; 521; 425; 426; 427; 530; 531 y 532, todas de la Sección K - Circunscripción 2.

Anexo II

MODELO

PROYECTO ORDENANZA RECONOCIMIENTO NUEVA JUNTA VECINAL.

Proyecto de Ordenanza N° / año

DESCRIPCION SINTETICA: RECONOCIMIENTO JUNTA VECINAL nombre,
PERSONERÍA Y DELIMITA JURISDICCION. MODIFICAR
ORDENANZA nro-CM-año CONSOLIDACION JUNTAS
VECINALES.

Antecedentes

La Ley Nacional 26209 establece el regimen de Catastro

El art. 240° de la Constitución Provincial.(1988)

La Leyes provinciales 3483 y 662 establecen el regimen catastral de la Provincia..

El artículo 165° de la Carta Orgánica Municipal (2007)

La Ordenanza 194-C-86 reglamenta el funcionamiento y elección de las Juntas Vecinales y fue modificada por la Ordenanza 427-CM-94, que establece el mecanismo de adecuación de los Estatutos Sociales.

La Ordenanza 419-CM-94, REGIMEN REORDENAMIENTO ADMINISTRATIVO Y DESARROLLO TERRITORIAL Y SOCIAL PARA SAN CARLOS DE BARILOCHE, a través del art. 11° crea las Delegaciones Municipales.

La Ordenanza nro-CM-año de consolidación de reconocimiento, Personería y jurisdicción de Juntas Vecinales de San Carlos de Bariloche.

La Nota ...

El croquis ...

FUNDAMENTOS

AUTOR:

COLABORADOR: Departamento de Digesto.

El proyecto original N° / , con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de , según consta en el Acta N° / . Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

Art. 1º) Incorporar como Art. XX (donde XX es el siguiente al último existente) del Anexo I de la Ordenanza de CONSOLIDACION JUNTAS el siguiente texto:

ART. XXº) Se reconoce como Junta Vecinal NOMBRE COMPLETO ,
con Personería Jurídica N° YY-CM-AA (donde YY-CM-AA
es el Nro de la nueva Ordenanza), localizada en la
Delegación y cuya jurisdicción incluye a los
siguientes inmuebles:....., todos de la
Sección ¿, Circunscripción ¿; siendo sus límites: al
Norte, ; al Sur, ; al Este,
y al Oeste, .

Art. 2º) La Dirección de Juntas Vecinales procederá a inscribir la presente Ordenanza en el registro respectivo y a actualizar las Bases de Dato que hace al Anexo II de la Ordenanza de CONSOLIDACION DE JUNTAS.

Art. 3º) Encomendar al Departamento de Digesto actualizar el texto del Anexo I de la Ordenanza

Art. 4º) De Forma

ANEXO III

MODELO

PROYECTO MODIFICATORIO DE JURISDICCION O NOMBRE DE JUNTA VECINAL
EXISTENTE

Proyecto de Ordenanza N° / año

DESCRIPCION SINTETICA: MODIFICACION **JURISDICCION O NOMBRE** JUNTA
VECINAL **nombre** y **PERSONERÍA** NRO MODIFICAR
ORDENANZA nro-CM-año CONSOLIDACION JUNTAS
VECINALES.

Antecedentes

La Ley Nacional 26209 establece el regimen de Catastro

El art. 240° de la Constitución Provincial.(1988)

La Leyes provinciales 3483 y 662 establecen el regimen catastral de la Provincia..

El artículo 165° de la Carta Orgánica Municipal (2007)

La Ordenanza 194-C-86 reglamenta el funcionamiento y elección de las Juntas Vecinales y fue modificada por la Ordenanza 427-CM-94, que establece el mecanismo de adecuación de los Estatutos Sociales.

La Ordenanza 419-CM-94, REGIMEN REORDENAMIENTO ADMINISTRATIVO Y DESARROLLO TERRITORIAL Y SOCIAL PARA SAN CARLOS DE BARILOCHE, a través del art. 11° crea las Delegaciones Municipales.

La Ordenanza nro-CM-año de consolidación de reconocimiento, Personería y jurisdicción de Juntas Vecinales de San Carlos de Bariloche. El art. XX del Anexo I consolida su nombre, Personería Jurídica y jurisdicción.

La Nota ...

El croquis ...

FUNDAMENTOS

AUTOR:

COLABORADOR: Departamento de Digesto.

El proyecto original N° / , con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de , según consta en el Acta N° / . Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

Art. 1º) Modificar el Art. XX (donde XX es el art. a modificar correspondiente a la Junta Vecinal) del Anexo I de la Ordenanza de CONSOLIDACION JUNTAS reemplazando el texto existente por el siguiente:

ART. XXº) Se reconoce como Junta Vecinal NOMBRE COMPLETO
, con Personería Jurídica N° YY-**CM-AA**, localizada
en la Delegación y cuya jurisdicción
incluye a los siguientes inmuebles:.....
....., todos de la Sección ¿, Circunscripción ¿;
siendo sus límites: al Norte, ; al
Sur, ; al Este, y al Oeste, .

Art. 2º) De Forma

ANEXO IV
Registro de Juntas Vecinales de San Carlos de Bariloche

ORDEN ALFABETICO:

NOMBRE	PERSONERIA
ALBORADA	207-C-86
Alcaidia	VER: SARA MARIA FURMAN
ALDEA DEL ESTE	1711-CM-07
Alen	VER: PARQUE ALEN
ALTOS DEL JARDIN BOTANICO	131-C-88
ANASAGASTI	103-C-88
Araucaria	VER: PERITO MORENO
ARGENTINO	174-C-88
ARRAYANES	675-C-86
BELGRANO	205-CM-93
BELGRANO SUDESTE	672-C-86
BELLA VISTA I	671-C-86
BELLA VISTA II	641-CM-91
CALFU RUCA	1103-CM-01
CAMPANARIO	604-CM-91
CARIHUE	252-C-86
CASA DE PIEDRA	125-C-87
Catedral	VER: CERRO CATEDRAL
CERRO CATEDRAL	2196-CM-11
CERRO CHICO	465-C-90
COLONIA SUIZA	43-C-87
COSTA DEL SOL	468-CM-90
CUATROCIENTAS VIVIENDAS	857-CM-98
DON BOSCO	129-C-88
DON ORIONE	590-CM-91
DOS DE ABRIL	453-CM-95
DOS DE AGOSTO	359-CM-90
EL CONDOR	196-C-89
EL CONDOR I	597-CM-96
EL FALDEO	229-C-86
EL FRUTILLAR	44-C-86
EL MAITEN	353-CM-90
El Monasterio	VER: EL FALDEO
EL PARQUE ALEN	1041-CM-00
EL PRADO	230-C-86
EL PROGRESO	677-C-86
EL TREBOL	17-CM-92
EVA PERON	450-CM-94
JARDIN BOTANICO	463-CM-90
JOCKEY CLUB	1145-CM-01
LA CASCADA	214-C-86
LA COLINA	1707-CM-07
LA CUMBRE	676-C-86
LADERA NORTE	6-CM-92
LAGO GUTIERREZ	629-CM-96
LAGO MORENO	1012-CM-00
LAS CHACRAS	608-CM-91
LAS MARGARITAS	435-CM-90
LAS MARIAS	1708-CM-07

LAS MUTISIAS	171-C-87
LAS QUINTAS	213-C-86
LAS VERTIENTES	170-C-87
LAS VICTORIAS	576-CM-96
LERA	674-C-86
LLANQUIHUE	1717-CM-07
LLAO LLAO	211-C-86
LOMAS DE MONTEVERDE	373-CM-90
LOS ABEDULES	76-C-87
LOS CERROS	1406-CM-04
LOS CIPRESALES	682-CM-96
LOS COIHUES	212-C-86
LOS MAITENES, KILOMETRO 3	670-CM-96
Los Ñires	VER: VALLE LOS ÑIRES
MELIPAL	682-CM-96
MONTIELINDO	394-C-86
NAHUEL HUE	2230-CM-11
NAHUEL MALAL	128-C-88
NEWENCHE	1626-CM-06
Nuestra Señora de Lourdes	VER: DON ORIONE
NUESTRAS MALVINAS	22-C-87
NUEVA ESPERANZA	21-C-87
Nueve de Julio	VER: NUEVA ESPERANZA
ÑIRECO NORTE	494-CM-90
OMEGA	1018-CM-00
Orione	VER: DON ORIONE
PAJARO AZUL	109-I-80
Parque Carihué	VER: CARIHUE
Parque El Faldeo	VER: EL FALDEO
Parque Florinda	VER: PLAYA SERENA
Parque Huber	VER: PEUMAYEN
Parque La Cascada	VER: LA CASCADA
Parque Lago Moreno	VER: LAGO MORENO
Parque Melipal	VER: MELIPAL
Parque Montelindo	VER: MONTELINDO
Parque Pehuén	VER: PARQUE PEHUEN
Parque Playa Serena	VER: PLAYA SERENA
Parque Wanguelen	VER: WANGUELEN
PEHUEN	215-C-86
PENINSULA SAN PEDRO	615-CM-91
PERITO MORENO *5 CUA	210-C-86
PEUMAYEN - PARQUE HUBER	467-CM-90
PILAR I	374-CM-94
PILAR II	375-CM-95
PINAR DE FESTA	55-CM-92
PINAR DEL LAGO	679-C-86
PLAYA BONITA	161-C-87
PLAYA SERENA	23-C-87
Quilapal VER: VURILOCHE	
QUIMEY HUE	1289-CM-03
RANCHO GRANDE	183-I-79
RAYEN MAPU	82-C-87
SAN CEFERINO	55-C-87
SAN FRANCISCO I	209-C-86
SAN FRANCISCO II Y III	681-C-86

SAN FRANCISCO IV	1547-CM-05
SAN IGNACIO DEL CERRO	42-C-87
SANTO CRISTO	208-C-86
SARA MARIA FURMAN	680-C-86
SEIS MANZANAS	678-C-86
TRES DE MAYO	130-C-88
TRES LAGOS	176-C-88
UNION	910-CM-98
VALLE ESCONDIDO	323-CM-94
VALLE LOS ÑIRES	530-CM-95
VEINTIOCHO DE ABRIL	533-CM-95
VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE	588-CM-91
Villa Campanario	VER: CAMPANARIO
Villa Don Bosco	VER: DON BOSCO
Villa Lago Gutierrez	VER: LAGO GUTIERREZ
Villa Llanquihue	VER: LLANQUIHUE
Villa Los Coihues	VER: LOS COIHUES
Villa Residencial Pájaro Azul	VER: PAJARO AZUL
LLA VERDE	194-CM-93
VIRGEN MISIONERA	162-C-87
VIRGEN NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES	1066-CM-00
VIVERO MUNICIPAL	1352-CM-03
VURILOCHE	264-C-89
WANGUELEN	2066-CM-10

ORDEN POR DELEGACIONES:

DELEGACION	NOMBRE COMPLETO
CATEDRAL	CERRO CATEDRAL

DELEGACION	NOMBRE COMPLETO
CERRO OTTO	EL PRADO
	LADERA NORTE
	LAS VERTIENTES
	LOS CIPRESALES
	LOS MAITENES, KILOMETRO 3
	MELIPAL
	PARQUE CARIHUE
	PARQUE EL FALDEO
	PARQUE LA CASCADA
	PARQUE MONTELINDO
	PARQUE PEHUEN
	PEUMAYEN BARRIO PARQUE HUBER
	PINAR DE FESTA
	PINAR DEL LAGO
	PLAYA BONITA
	RANCHO GRANDE
	RAYEN MAPU
	SAN IGNACIO DEL CERRO
	VILLA LOS COIHUES
	VIRGEN MISIONERA

DELEGACION	NOMBRE COMPLETO
EL CONDOR	ALDEA DEL ESTE
	COSTA DEL SOL
	EL CONDOR
	EL CONDOR I
	LA COLINA
	LAS CHACRAS

LAS MARIAS
 LAS VICTORIAS
 LOMAS DE MONTEVERDE
 NEWENCHE
 ÑIRECO NORTE
 SAN FRANCISCO II Y III
 SAN FRANCISCO IV
 VILLA VERDE

DELEGACION	NOMBRE COMPLETO
LAGO MORENO	2 DE AGOSTO CASA DE PIEDRA CERRO CHICO COLONIA SUIZA EL TREBOL JOCKEY CLUB LLAO LLAO PAJARO AZUL PARQUE LAGO MORENO PARQUE PLAYA SERENA PARQUE VILLA LLANQUIHUE PARQUE WANGUELEN PENINSULA SAN PEDRO TRES LAGOS VALLE ESCONDIDO VILLA CAMPANARIO VILLA DON BOSCO VILLA DON ORIONE VIRGEN NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES

DELEGACION	NOMBRE COMPLETO
PAMPA DE HUENULEO	2 DE ABRIL 400 VIVIENDAS EL FRUTILLAR EL MAITEN LOS CERROS NAHUEL HUE NUESTRAS MALVINAS OMEGA PARQUE ALEN PILAR I PILAR II QUIMEY HUE UNION VALLE LOS ÑIRES VILLA LAGO GUTIERREZ VILLA NAHUEL MALAL

DELEGACION	NOMBRE COMPLETO
URBANA	21 DE SEPTIEMBRE 28 DE ABRIL 3 DE MAYO ALBORADA ALTOS DEL BARRIO JARDIN BOTANICO ANASAGASTI ARGENTINO ARRAYANES BELGRANO BELGRANO SUDESTE BELLA VISTA I BELLA VISTA II CALFU RUCA EL PROGRESO

EVA PERON
JARDIN BOTANICO
LA CUMBRE
LAS MARGARITAS
LAS MUTISIAS
LAS QUINTAS
LERA
LOS ABEDULES
NUEVA ESPERANZA
PERITO FRANCISCO PASCACIO MORENO
SAN CEFERINO
SAN FRANCISCO I
SANTO CRISTO
SARA MARIA FURMAN
SEIS MANZANAS
VIVERO
VURILOCHE